



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2640

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 15 de Julio de 2005.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1165, 1231 a 1233, 1238 a 1240, 1280, 1287, 1294, 1313 a 1330, 1332 a 1340, 1342 a 1345, 1347, 1349 a 1366).....	1254
Designaciones: (Nros. 1341, 1346 y 1348).....	1268
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1476 a 1481, 1483, 1491 a 1497, 1499, 1502 a 1506, 1509, 1514 a 1518, 1526, 1527, 1529, 1534 a 1537, 1541 a 1546, 1550 y 1551).....	1268
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 697).....	1272
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 274 y 280).....	1272
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 16 y 17).....	1272
Ministerio de Hacienda y Finanzas Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 21 y 22).....	1272
Contaduría General: (Res. Nros. 192 a 195, 197 a 200)	1274
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 135 a 137 y 139).....	1274
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 101 a 104).....	1275
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nros. 234 y 236).....	1276
Licitaciones:.....	1277
Edictos de Mina:.....	1279
Avisos Judiciales:.....	1291
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1298

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1165 -17-VI-05- Art. 1°.-
Habilitación de la Subsecretaría de Salud, abonará a los
agentes que se consignan en la Planilla Anexa del pre-

sente Decreto, el adicional por Riesgo Hospitalario,
establecido en el artículo 39° de la Ley N° 1279 -texto
dado por el artículo 1° - Ley 2171.-

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	AFILIADO	LEGAJO
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE ANGUIL			
FERRATTO, Horacio Abel	D.N.I. 20.421.975	54.042	19.785
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE SANTA ISABEL			
ECHEGARAY, Elio Néstor	D.N.I. 17.257.939	42.392	13.100
RODRIGUEZ, Elva Alicia	L.C. 6.228.811	35.826	8.931
MORRA, Lelia Marina	D.N.I. 22.881.072	45.893	15.632
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE 25 DE MAYO			
CANGUEIRO, Lidia Ofelia	D.N.I. 5.407.142	16.869	1.072
PALAU, María Sandra	D.N.I. 17.934.452	42.316	13.030
CERDA, Mónica Raquel	D.N.I. 17.188.342	39.768	11.356
PADILLA, Adriana Elizabeth	D.N.I. 20.387.292	43.188	13.761
GARCIA, Silvia	D.N.I. 13.806.384	39.508	11.175
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE INGENIERO LUIGGI			
MILLONE, Gladys Beatriz	D.N.I. 13.010.916	25.861	3.855
CLAVERIE, Griselda Liliana	D.N.I. 12.124.930	33.970	8.007
PARINI, Cristina Mabel	D.N.I. 11.741.673	23.247	2.945
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE QUEMU QUEMU			
PEREZ, María Inés	D.N.I. 16.390.915	33.956	8.002
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE BERNARDO LARROUDE			
ZAPATA, Héctor Daniel	D.N.I. 21.429.125	46.401	15.960
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE VICTORICA			
APPAP, María Ceferina	D.N.I. 16.449.812	32.255	7.178
CABAL, Lucía Cristina	L.C. 5.173.401	15.877	881
ETCHART, Esther Rosa	D.N.I. 16.269.642	34.236	8.091
IRASTORZA, Irma Inés	D.N.I. 11.381.400	26.256	4.021
MOREYRA, Claudia A.	D.N.I. 20.242.270	62.301	48.423
PEREIRA, Eusebio Oscar	D.N.I. 20.242.227	54.403	20.094
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE GENERAL ACHA			
ALCANTARA, Soraya Anahí	D.N.I. 16.709.324	42.400	13.107
DANZA, Norma Consuelo	L.C. 5.191.574	14.256	652
DEL RIO, Silvia	D.N.I. 23.240.847	55.531	28.826
DOMENECH, Silvia Beatriz	D.N.I. 12.774.740	30.332	6.014
DOMINGUEZ, José Luis	D.N.I. 14.650.799	34.171	8.071
GIMENEZ, Silvia Elena	L.C. 6.423.993	21.047	2.205
MOLINA, Laura Raquel	D.N.I. 14.253.744	36.401	9.256

RIVERO, Azucena	D.N.I. 16.241.707	36.475	9.305
SOTO, María Isabel	D.N.I. 17.979.142	35.919	8.969
TORRES, María Eva	D.N.I. 11.040.799	21.033	2.201

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE CATRILO

RODRIGUEZ, María de los A.	D.N.I. 24.100.706	58.488	36.567
----------------------------	-------------------	--------	--------

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE PARERA

MILANESIO, Mariela M.	D.N.I. 21.511.522	64.328	56.615
-----------------------	-------------------	--------	--------

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE WINIFREDA

VILLADA, Silvia Ester	D.N.I. 16.568.805	42.418	13.125
HEFNER, María Ester	L.C. 6.141.027	23.193	2.918

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE REALICO

PIGNATTA, Susana Iris	L.C. 6.360.075	23.263	2.957
BERTELLO, Ana María	L.C. 6.360.054	29.558	5.563
PIACENZA, Graciela	D.N.I. 13.106.895	28.830	5.307
VIDAL, Claudia	D.N.I. 17.185.749	54.113	19.856

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE URIBURU

FERNANDEZ, Norma B.	D.N.I. 20.108.195	53.992	19.733
---------------------	-------------------	--------	--------

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE MACACHIN

GARCIA, Susana	D.N.I. 13.829.537	54.054	19.797
ZUDAIRE, Blanca Azucena	D.N.I. 6.160.929	20.960	2.171

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE GENERAL PICO

ABRAHAM, Susana Beatriz	D.N.I. 12.806.434	28.676	5.240
BUSTAMANTE, Mirta G.	D.N.I. 6.390.792	29.228	5.461
CARDINALI, Jorge Enrique	D.N.I. 7.664.164	54.171	19.910
CARMONA, Nora Magdalena	D.N.I. 11.345.238	39.123	10.892
CHIRI, Alicia Nelly	D.N.I. 5.972.521	54.172	19.911
GARCIA, María Gabriela	D.N.I. 21.704.572	54.348	20.043
JAQUEZ, Marta Angela	D.N.I. 13.191.996	54.162	19.901
LIESCHNER, Elda	L.C. 4.798.695	29.224	5.458
MANIAS, Adriana	D.N.I. 13.737.93538.416		10.400
MARTIN, Juan José	D.N.I. 18.053.82142.405		13.114
MARTINEZ, Silvia	D.N.I. 14.625.276	42.406	13.115
MIGLIO, Haydee Iris	L.C. 4.152.285	903.500	23.878
MONACO, Mirta Rosa	L.C. 5.161.90823.372		3.016
PELLEGRINO, Griselda C.	D.N.I. 12.416.975	54.333	20.028
PIÑEIRO, Claudia Marcela	D.N.I. 20.107.055	59.677	39.206
ROSALES, Celia Bibiana	D.N.I. 18.610.637	42.410	13.118
SUAREZ, María Cristina	D.N.I. 16.316.794	38.427	10.410
VARA, Mónica	D.N.I. 16.316.775	42.411	13.119
VIVAS, María Estela	D.N.I. 20.387.129	42.299	13.014
VILLAFANE, Claudia Leonor	D.N.I. 14.613.974	62.490	48.467
ZENOBI, Griselda	D.N.I. 12.806.411	38.645	10.568

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE INTENDENTE ALVEAR

COCCHI, María Luisa	D.N.I. 13.750.947	35.798	8.921
CAPOZZI, Alicia	D.N.I. 17.897.111	44.087	14.416
MARTINEZ, Alicia	D.N.I. 13.750.964	42.417	13.124

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE TELEN

ABRAHAM, María Luisa	D.N.I. 15.562.512	36.704	9.477
----------------------	-------------------	--------	-------

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE LUAN TORO

PERALTA, Nélica Estela	D.N.I. 21.430.430	54.053	19.796
------------------------	-------------------	--------	--------

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE GENERAL SAN MARTIN

AMPUGNANI, Carlos Javier	D.N.I. 17.957.616	38.209	10.247
--------------------------	-------------------	--------	--------

CENTRO SANITARIO DE SANTA ROSA

DIASPRO, Azucena	D.N.I. 12.877.424	42.367	13.078
GONZALEZ, Lucía Liliana	D.N.I. 12.877.531	32.394	7.236
GAUNA, David	D.N.I. 16.517.915	36.817	9.495
SCHAB, Andrés	L.E. 7.355.871	32.717	7.379
FUHR, Liliana	D.N.I. 16.147.723	54.040	19.783
CAPELLO, Luis	D.N.I. 13.956.638	29.965	5.759
CALO, Norma	D.N.I. 12.608.575	28.819	5.300
HERNANDEZ, Graciela	D.N.I. 13.919.337	42.441	13.143
MISKOFF, Stella	D.N.I. 13.755.435	35.535	8.802
TALIA, Sonia	D.N.I. 17.474.890	38.295	10.301
TORRES, Noemí Fabiana	D.N.I. 17.120.478	42.386	13.096
TUBAN, Graciela	D.N.I. 14.477.709	44.506	14.724
MILANESE, Griselda	D.N.I. 20.561.091	61.029	43.186
ORUETA, Fernando	D.N.I. 24.998.164	65.134	57.097
FERNANDEZ CUADRADO, Darío	D.N.I. 22.936.555	60.156	41.019
ORTIZ, Patricia	D.N.I. 22.701.452	57.427	33.967
RIGHETTI, Liliana Beatriz	D.N.I. 12.608.486	25.949	3.882
SCHAB, Alicia Fabiana	D.N.I. 22.176.371	54.018	19.758
GOMEZ. Raquel Anita	D.N.I. 14.843.353	30.399	6.049
MARTIN, Carina Elizabet	D.N.I. 22.490.565	54.019	19.759
RAMIREZ, Tomasa Alodia	D.N.I. 11.393.369	60.864	42.607
ALVAREZ, Elva	L.C. 3.195.550	42.361	13.072
MENDEZ, María Rosa	D.N.I. 11.806.52442.440		13.142
GUTIERREZ, Susana	L.C. 5.719.90329.162		5.427
DOMINGUEZ, Irene	D.N.I. 13.648.44129.162		11.785
GOMEZ LUNA, Julio	L.E. 7.361.901	9.537	240
SALOMON, Omar Roberto	L.E. 7.369.178	35.420	8.766
RODRIGUEZ, Carlos Alberto	L.E. 7.664.065	19.340	1.636
LAGONERO, Elsa	D.N.I. 10.819.91821.919		2.493
FRATANTONI, José Luis	L.C. 4.366.56315.029		753
BARBERON, Dominga Rosa	D.N.I. 11.101.595	35.701	8.863
MARTINEZ, Rosana	D.N.I. 12.330.201	54.982	20.437

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE BERNASCONI

KEDACK, Patricia Inés	D.N.I. 17.348.898	54.081	19.824
-----------------------	-------------------	--------	--------

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS"

ALVAREZ, Norma Edith	D.N.I. 14.153.825	54.232	19.964
ABBONA, Silvia Elba	D.N.I. 13.956.712	42.362	13.073
BAUMAN Sandra	D.N.I. 17.730.630	51.233	18.879
CUFRE, Mabel	L.C. 5.970.328	42.364	13.075
DE NIRO, Armando N.	L.E. 7.366.658	24.390	3.350
FILIPPI, María	L.C. 5.970.368	36.232	9.135
FURRIOL, Vanesa	D.N.I. 23.867.049	54.035	19.778
GAUNA, Juan C.	D.N.I. 17.999.395	38.262	10.277

GONZALEZ, Adriana	D.N.I. 12.608.354	29.000	5.374
GONZALEZ, Marcela	D.N.I. 21.430.257	43.672	14.095
LAGO, Marta	D.N.I. 13.287.303	38.289	10.295
MISCOV, Norma	D.N.I. 18.348.918	38.354	10.347
ONANDIA, Mauricio	D.N.I. 24.998.623	55.404	28.405
RABANAL, Alejandro	D.N.I. 23.876.082	54.010	19.750
RAMBURGER, Irma	L.C. 5.407.095	24.763	3.460
RAMIREZ, Victor	D.N.I. 18.514.051	54.392	20.083
RECOSFKY, Liliana	D.N.I. 13.956.939	42.379	13.089
REYES, Ana Lía	D.N.I. 12.194.830	25.240	3.632
SILVESTRINI, Alicia	L.C. 6.353.130	38.345	10.338
URDANIZ, Ilda	L.C. 4.590.828	31.790	6.832
VALENZUELA Doris	D.N.I. 10.000.229	38.441	10.422

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE LONQUIMAY

URANGA, Isabel Beatriz	L.C. 5.407.05122.704		2.739
------------------------	----------------------	--	-------

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE CALEUFU

BARA, Ana María	D.N.I. 16.285.646	42.413	13.121
-----------------	-------------------	--------	--------

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE JACINTO ARAUZ

WEIS, Juan Carlos	D.N.I. 17.545.980	38.287	25.605
-------------------	-------------------	--------	--------

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE EDUARDO CASTEX

GRIDON, Mónica Patricia	D.N.I. 17.337.972	42.393	13.101
SALCEDO, María Cristina	D.N.I. 11.242.662	22.298	2.635

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE RANCUL

MOLINA, Néstor Javier	D.N.I. 17.094.964	43.745	14.161
PASQUETIN, Norma Ester	D.N.I. 11.967.409	42.365	13.076
ZABALA, Ana Lupez	D.N.I. 18.738.426	42.395	13.103
CABELLO, Angela Beatriz	D.N.I. 16.020.841	42.457	13.159

Decreto N° 1231 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señorita María Jimena PAULUCCI -D.N.I. N° 26.237.062 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1232 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Francisco Luján CUFRE -D.N.I. N° 20.263.580 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1233 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Alejandro DIAZ -D.N.I. N° 22.650.109 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1238 -23-VI-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Flavia Evangelina FALCO -D.N.I. N° 26.507.691 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1239 -23-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Alberto Emilio FERRERO -L.E. N° 7.365.804 -Clase 1946-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1240 -23-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Fabiola Rut PEANO -D.N.I. N° 24.642.435 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 1280 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 10 de la Ley Nacional N° 21.581 y ratifícase el Contrato y su Acuerdo Modificatorio celebrado entre el citado Organismo y el Banco Hipotecario Nacional S.A., por la contratación de Seguro de Incendio y otros daños materiales sobre inmuebles que garantizan créditos y/o préstamos y/o adjudicaciones otorgadas, con vigencia por el término de 2 años prorrogables por 2 años adicionales, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Reconócese la vigencia del nuevo Contrato y su Acuerdo Modificatorio firmado por la Presidencia del Organismo desde el 1° de mayo de 2005, en omisión de vista dispuesta por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69, facultándose al Organismo Público a liquidar la prima correspondiente a los meses de mayo y junio de 2005 con el crédito presupuestario existente.-

Art. 3°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 297.000,00 con cargo a la Cuenta 1, jurisdicción "0", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01, CARACTER 1, FINALIDAD 4, FUNCION 20, S.1, P.R. 011, P.A. 02, S.P. 01, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 6, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total del contrato deberá preverse en los presupuestos de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y

2009, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1287 -1-VII-05- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 305 a 312 del Expediente N° 15927/04, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2150.-

Decreto N° 1294 -1-VII-05- Art. 1°.- Sustitúyanse los artículos 1° a 9° y 12 del Decreto N° 1.362/03 por los siguientes:

"DE LAS OBLEAS PARA EL TRANSPORTE DE GRANOS"

Artículo 1°.- Apruébase el diseño de la "Oblea para el Transporte de Granos", cuyos modelos se agregan en el Anexo I del presente decreto, que deberán adherirse en el reverso del origina de las "CARTAS DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS" que amparen el traslado de dichos productos fuera de la Provincia, y que serán de color:

- AZUL, cuando se trate de girasol, soja y forrajeras;
- ROJO, cuando se trate de trigo y resto de los cereales de invierno;
- AMARILLO, cuando se trate de maíz, sorgo y restantes granos.

Artículo 2°.- Las obleas establecidas en el artículo precedente, serán distribuidas por la Dirección General de Rentas entre los Agentes de Recaudación y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que no registren deudas exigibles en tal carácter, quienes serán responsables de su guarda y conservación, y sólo las entregarán para su adhesión a las "CARTAS DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS" cuando se actúe asegurando la retención o percepción del mencionado gravamen.

DE LA OBLIGATORIEDAD DE INTERVENCION DE LAS CARTAS DE PORTE

Artículo 3°.- Establécese la obligatoriedad de intervención de las "CARTAS DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS" que respalden los traslados, por cada unidad de carga que transporte granos, teniendo como destino otras jurisdicciones provinciales, circulando en la Provincia de La Pampa.-

Artículo 4°.- La intervención de las "CARTAS DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS" será efectuada por el personal de la Policía de Provincia de La Pampa destacado en los Puestos Camineros o, en caso de no

existir, de las Comisarías cercanas a los límites provinciales.-

Artículo 5°.- Cuando, con motivo del transporte de granos desde ésta Provincia, las unidades tractoras arriben a los últimos Puestos Camineros de la Policía de La Pampa y hacia los límites provinciales, se presumirá -salvo prueba documental en contrario- que el destino de esa mercadería es extraña jurisdicción y se procederá conforme a lo dispuesto en el presente.-

Idéntico procedimiento se observará cuando por medios móviles se intercepte un transporte que transite en zonas cercanas al límite en dirección al mismo.

Artículo 6°.- A los efectos de la intervención de las "CARTAS DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS" el personal policial constatará:

- que el formulario se encuentre vigente, haya sido completado en todas sus partes, y sean precisos los datos consignados en el mismo;
- que tenga adherida la "Oblea para el transporte de Granos", en el reverso del original correspondiente al grano transportado, excepto en los supuestos previstos en el artículo 8° del presente; y
- que no esté vencido el plazo máximo de utilización.

Artículo 7°.- La intervención se realizará en el reverso del original y de las copias de la "CARTAS DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS", insertando la fecha, la firma y el sello aclaratorio del personal actuante y de la dependencia policial interviniente.

En el original, la inserción se efectuará de forma tal que la mitad del sello quede sobre la "Oblea para el transporte de Granos" y la otra mitad sobre el formulario.

La Policía de la Provincia de La Pampa a través de Jefatura de Policía- deberá rendir mensual y documentadamente a la Dirección General de Rentas el detalle de las intervenciones realizadas, consignando N° de Carta de Porte, N° de oblea adherida en el reverso del original, tipo de grano, fecha de la intervención, C.U.I.T. y nombre del cargador y lugar de procedencia.-

DE LA INTERVENCION PRELIMINAR DE LAS CARGAS CUANDO PROVIENEN DE OTRAS PROVINCIAS

Artículo 8°.- Cuando ingresen cargas de granos desde otras provincias, en el primer Puesto Caminero Policial que se encuentren, o Comisaría cercana al límite provincial, deberá efectuarse una intervención preliminar de las "CARTAS DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS".

En dicha intervención, el personal policial actuante verificará únicamente el cumplimiento de los incisos a) y c) del artículo 6° del presente, dejándose constancia de esa circunstancia. Asimismo deberá cumplirse lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo precedente.-

DE LAS INFRACCIONES

Artículo 9°.- La Policía de La Pampa, será competente para iniciar las actuaciones por infracción a lo dispuesto en el presente decreto. A tales fines, se considerarán causales de infracción las siguientes:

- No portar el formulario "CARTA DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS"; portarlo en blanco, con la fecha vencida, o con datos erróneos y/o incompletos, o utilizando formularios reusados o no vigentes.
- Adulteración en los datos consignados en las "CARTAS DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS": tales ejemplificativamente como fecha de emisión; nombre y tipo de grano, cantidad de kilogramos transportados; datos del remitente y/o destinatario.
- Falta de la "Oblea para el transporte de Granos" adherida en el reverso del formulario que la misma esté deteriorada por haber sido utilizada anteriormente o extraída de otro documento, y/o que no se corresponda con el producto transportado."

Artículo 12.- Las multas por infracción a los deberes formales que se ingresen por aplicación del presente decreto, serán depositadas en la Cuenta del Banco de La Pampa S.E.M. N° 16.500/8. La Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente a la Contaduría General de la Provincia transferirá los fondos por interdepósito bancario, con el siguiente destino:

- a) ochenta por ciento (80%), para los agentes policiales que actúen en cada operativo de fiscalización y percepción y
- b) el veinte por ciento (20%) restante para la Policía de La Pampa."

Art. 2°.- El presente decreto tendrá vigencia a partir del día 1° de julio de 2005.- (S/Expte. N° 7.063/05).-

Decreto N° 1313 -4-VII-05- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor)- Ley N° 1279- Rodolfo Héctor TEMPESTA - D.N.I. N° 21.035.817 - Clase 1969- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 1314 -4-VII-05- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 1439/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- La Comisión Técnica Provincial quedará integrada por los siguientes representantes:

Presidente: Abogado Juan José PICO	D.N.I. N° 7.664.464
Vocales:	
Abogada María Celia TORRES	D.N.I. N° 11.136.878
Ing. Jorge Pedro BARISIO	D.N.I. N° 16.316.627
Arq. Iñigo Sebastián INSAUSTI	D.N.I. N° 17.999.485
Don Rubén Gerardo SANTILLAN	D.N.I. N° 7.669.247
Don Sergio Raúl ZILLOTTO	D.N.I. N° 14.928.168
C.P.N. Oscar Alfredo NEGROTTO	D.N.I. N° 11.405.895

Artículo 2°.- Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 1439/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto, al Abogado Juan José PICO, D.N.I. N° 7.664.464 y al Contador Público Nacional Oscar Alfredo NEGROTTO, D.N.I. N° 11.405.895 como representante titular y suplente, respectivamente, ante la Comisión Técnica Bilateral creada por el Anexo IV del convenio celebrado por la Provincia de La Pampa y la Secretaría de Transporte de Nación”.-

Decreto N° 1315 -4-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.), dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia la documentación obrante a fojas 84/86, suscripta por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Julio Néstor BARGERO, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial y el Ingeniero Alfredo REALE, por la que se conviene la rescisión del Contrato aprobado por Decreto N° 2019/03, de fecha 12 de noviembre de 2003, por las causales previstas en el inciso d) del Artículo 110 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 1316 - 4-VII-05-Art. 1°.- Suprímase del organigrama del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, aprobado por Decreto N° 230/92 - modificado por Decretos N° 1862/92, 732/95, 1460/99, 1595/00, 1467/02, 1412/03 y 1693/04-, el Servicio de Banco de Sangre y Hemoterapia dependiente del Departamento Diagnóstico y Tratamiento y el Servicio de Enfermedades Trasmisibles dependiente del Departamento Clínico.

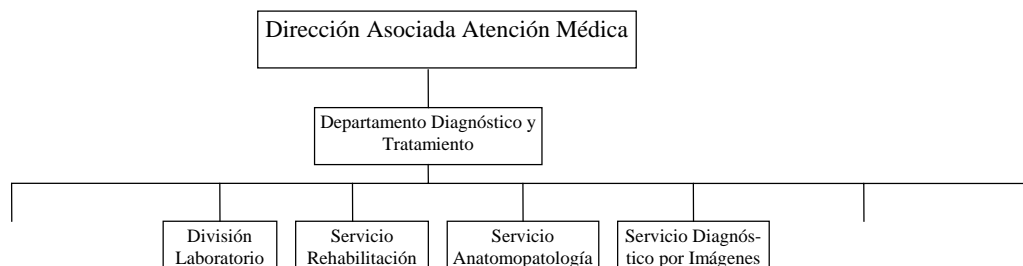
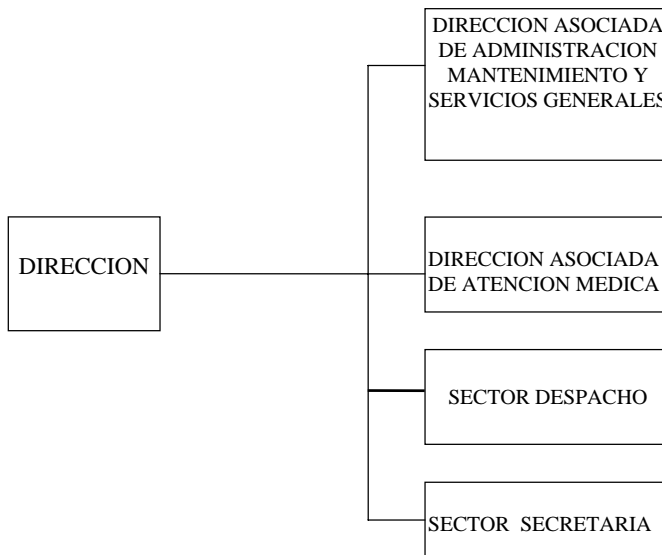
Art. 2°.- Créase en el organigrama del establecimiento asistencial citado en el artículo anterior, el Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología que dependerá del Departamento Diagnóstico y Tratamiento y el Servicio de Hematología que dependerá de la División Clínica Médica del Departamento Clínico.-

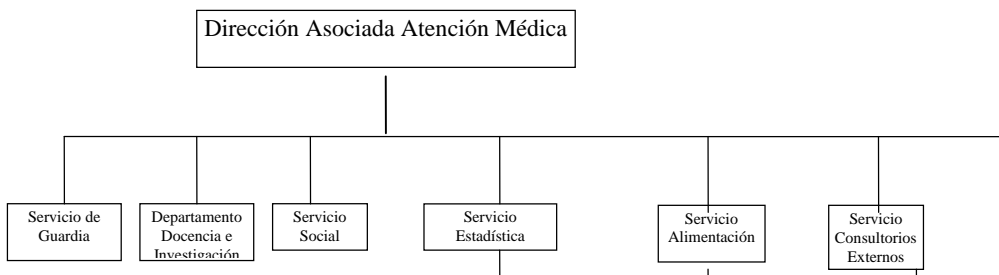
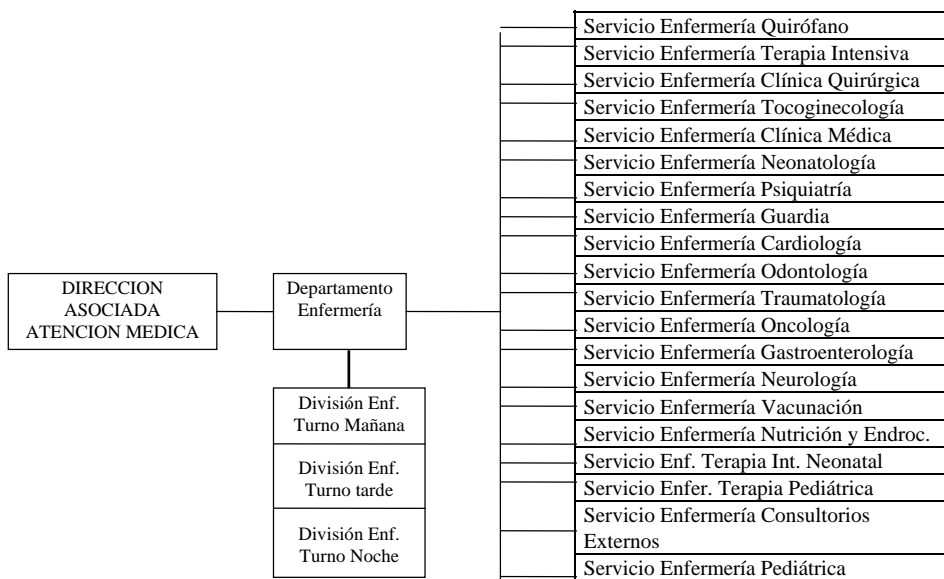
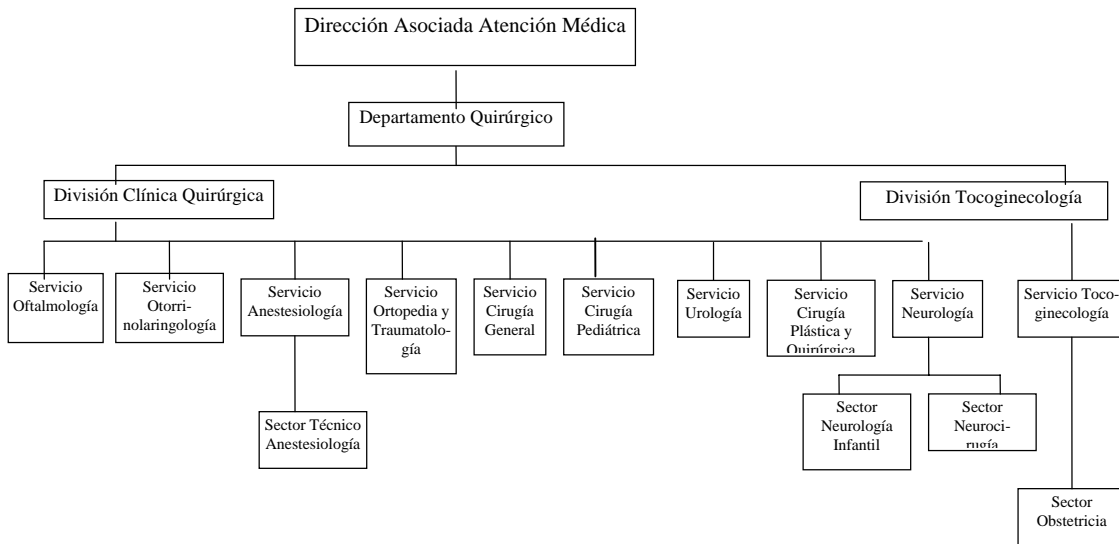
Art. 3°.- Déjase establecido que el Sector Técnico de Hemoterapia dependerá del Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología.-

Art. 4°.- Apruébase el organigrama del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de esta ciudad que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

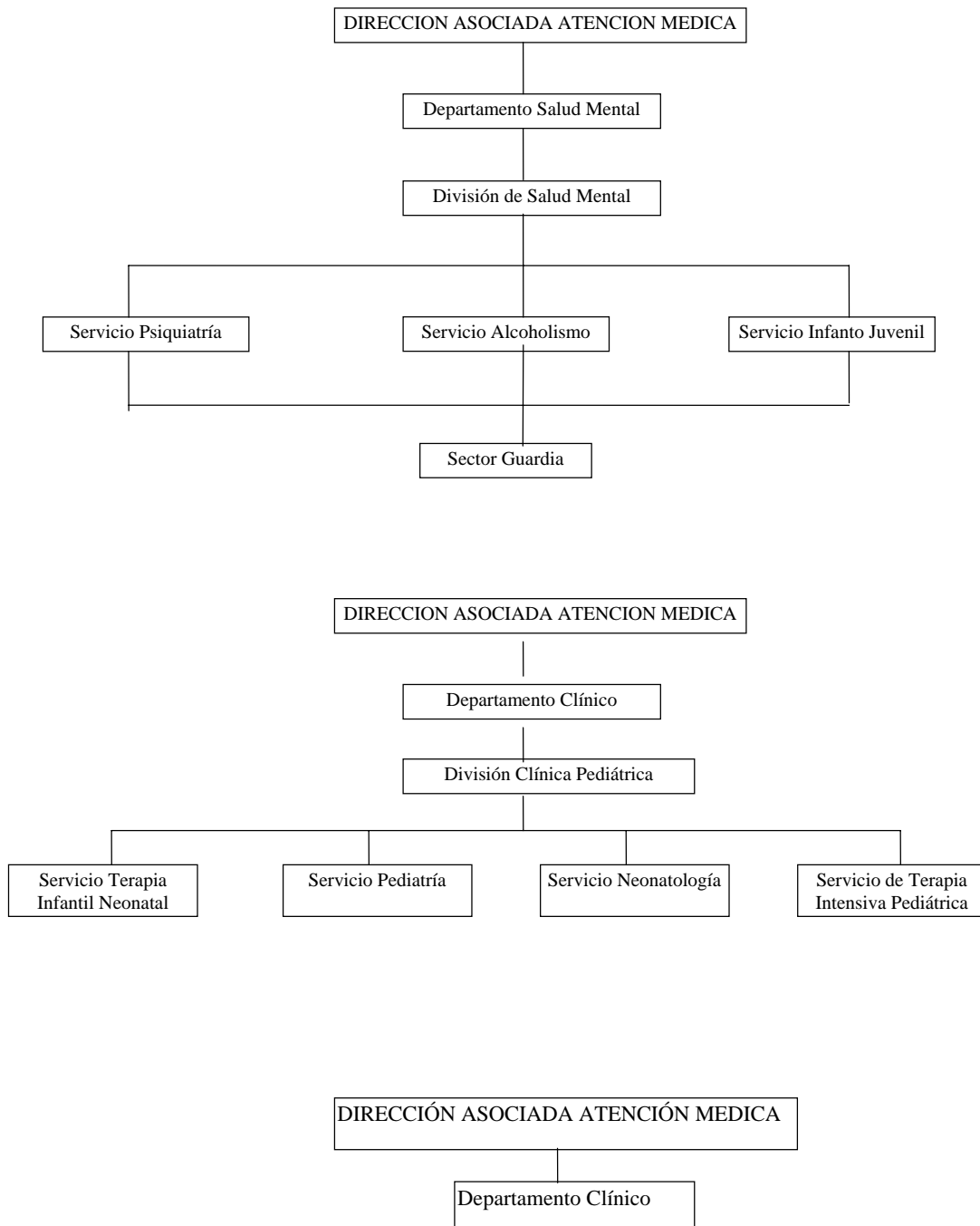
ANEXO

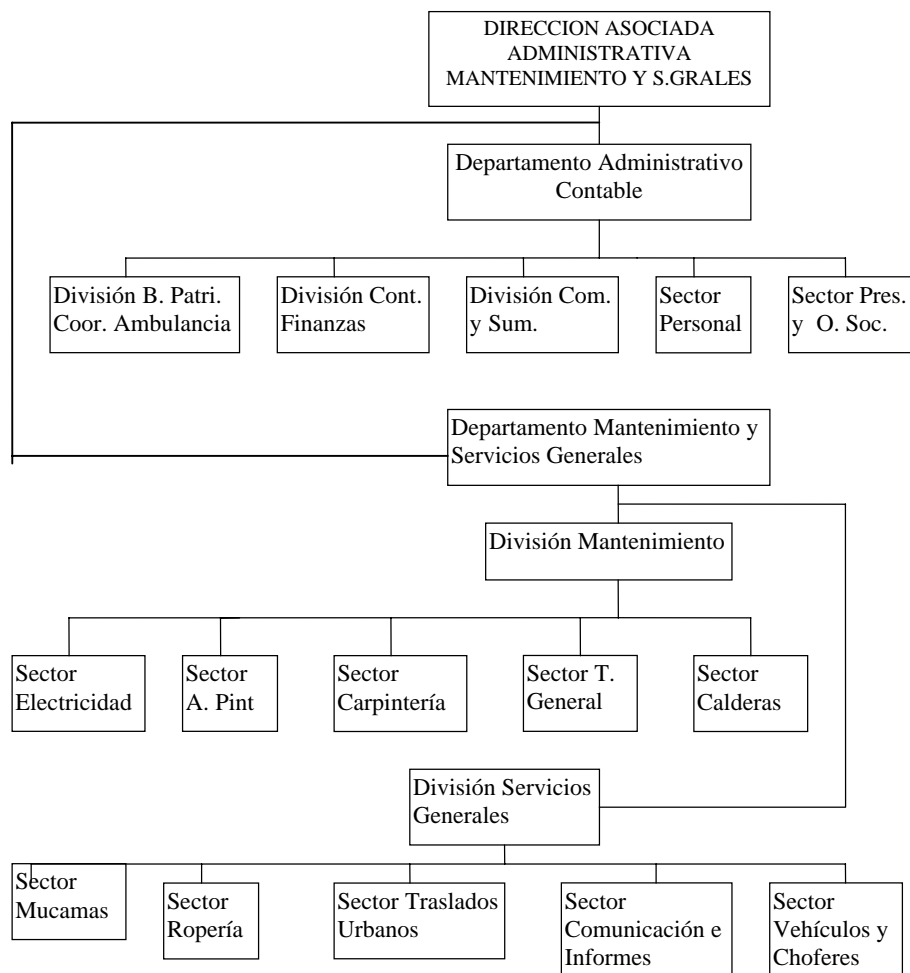
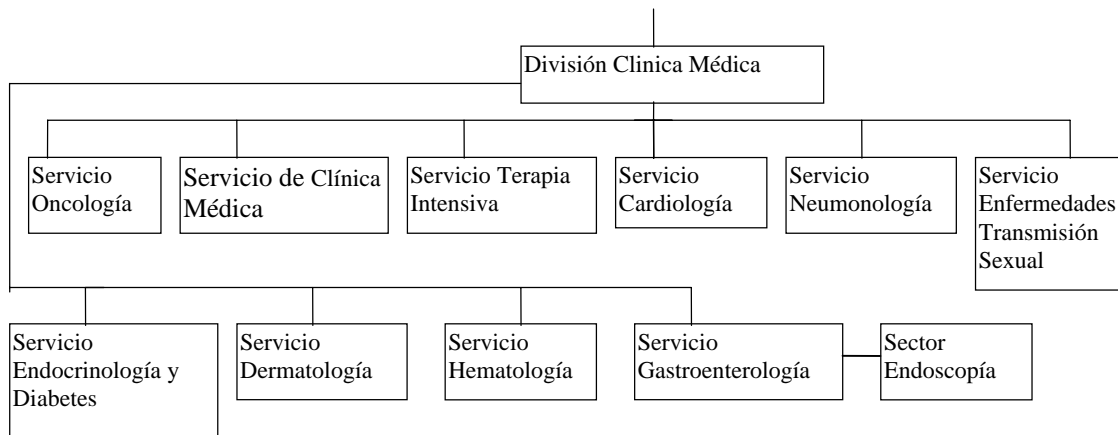
ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “DR. LUCIO MOLAS”





Servicio
Auditoria
Médica





Decreto N° 1317 -4-VII-05- Art. 1°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo, que incluya una Caja Chica, en la Dirección General de Planeamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, por la suma de \$ 4.500.- destinados a solventar gastos que originen la ejecución de acciones del Plan Global

Anual Nacional y Provincial de Capacitación, Congreso Nacional sobre Políticas Educativas, Congreso Provincial sobre Políticas Educativas, Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas en la Escuela, Modelo Provincial de Naciones Unidas, Seminarios y Jornadas de interés para la Subsecretaría de Coordinación y otros en igual forma y sentido. El

importe de la Caja Chica, incluida en el Fondo Fijo, no podrá superar el 40% del total asignado.

Art. 2°.- Los responsables del manejo del Fondo Fijo serán la Subsecretaría de Coordinación, profesora María Cristina GARELLO, el Director General de Planeamiento Doctor Juan Carlos NOGUEIRA, y el Coordinador del Área Contable, Contador José Luis MELCHOR. (S. Expte. N° 2900/05).-

Decreto N° 1318 -4-VII-05- Art. 1°.- Autorízase al señor Oscar Alberto González, D.N.I. N° 16.147.665, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95. (s/Expte. N° 2441/05).-

Decreto N° 1319 -4-VII-05- Art. 1°.- Autorízase al señor Jorge Heriberto BRAJIN, L.E. N° 7.353.061, propietario de la Empresa "CENTRAL BUS" a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros bajo la modalidad de "Servicio de Fomento", entre las localidades de Miguel Riglos y Santa Rosa, sin tráfico intermedio, por el término de 3 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/05).-

Decreto N° 1320 -4-VII-05- Art. 1°.- Declarar en estado de emergencia el Pabellón N° 1 del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, en razón de no presentar el edificio las condiciones de seguridad requeridas en su construcción.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada para la ejecución de la obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHO PABELLON N° 1 - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS DE SANTA ROSA", encuadrando en el procedimiento en el artículo 9°, inc. c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y autorízase a contratar el Forma Directa con la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 2° por un monto de \$ 204.334,02 y un plazo de ejecución de 100 días corridos. (S/Expte. N° 5926/05).-

Decreto N° 1321 -4-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 39 a 60 del Expediente N° 5373/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/05, para la adquisición de medicamentos destinados a cubrir las necesidades del segundo semestre del año 2005, de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1322 -4-VII-05- Art. 1°.- Facúltase a la Asesora Legal de la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Doctora Marisol Emilia RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.262.791 para que en representación de la Provincia de La Pampa, suscriba la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Ejido 015, Circunscripción IV, Chacra 17, Parcela 2, a favor de la Provincia de La Pampa, por ante el Escribano Público que corresponda; con dicha adquisición se da cumplimiento por parte de la Empresa HIDROCONST S.A. a lo exigido en el Pliego Licitatorio de la obra: "TERMINACION SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR" de ésta Provincia. El precio de la venta fue convenido en la suma única y total de \$ 4.000,00, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del convenio de compra-venta incisos a), b) y c) la Empresa HIDROCONST S.A. asume la obligación de los costos de la mensura del inmueble mencionado, de todos los trámites de escrituración con los impuestos y gastos, y la ejecución de un alambrado perimetral.-

Decreto N° 1323 -5-VII-05- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente decreto Profesora Titular de Historia II: 4 horas 2° II, 4 horas 2° III; Cultura y Comunicación: 4 horas 1° I -turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela Normal Superior de General Acha, a la señora María Cristina GATICA FEITO, DNI. N° 10.614.860 por Convocatoria a Concurso de Ingreso para el año 2003 en el 1° grado del escalafón, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1124 y por haberse resuelto favorablemente su acción de amparo cuyo Testimonio de Sentencia Judicial obra a fojas 12/12 vuelta.-

Art. 2°.- Reconócese los servicios prestados por la docente a partir del 10 de marzo de 2003 en carácter de titular, con omisión al control previo establecido en el artículo 2° en concordancia con el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1324 -5-VII-05- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 2504/04 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.-: El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F -11 - 0 - 520 - 1 - 010 - 06 - 00 - 00 - 000 - 0 del presupuesto vigente".-

Decreto N° 1325 -5-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 3 de marzo de 2004 a la docente María Lía TRAPAGLIA, D.N.I. N° 16.319.138, Clase 1964, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 9 de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 103,87 en concepto de 6 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2004.-

Decreto N° 1326 -5-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2004 a la docente María Claudia BOIX, D.N.I. N° 16.709.062, Clase 1963, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela Especial N° 1 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 75,88 en concepto de 3 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2004.-

Decreto N° 1327 -5-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de febrero de 2005 a la docente Mónica Alicia VAZQUEZ, DNI N° 18.300.255, Clase 1967, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 10 de Catrilo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 543 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 98,23 en concepto de 4 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2005.-

Decreto N° 1328 -5-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2005 al docente Héctor Ricardo NUÑEZ, L.E. N° 5.267.323, Clase 1949 al cargo de Auxiliar Docente titular en la Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1329 -5-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 14 de marzo de 2005 a la docente María Paula GARCIA PEREZ, D.N.I. N° 21.449.602, Clase 1969, al cargo de Profesora titular de Historia I: 4 horas 2° I; Historia II: 3 horas 3° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Crucero General Belgrano" de General Campos, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1330 -5-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2005 a la docente María Celia VINIEGRA, DNI N° 14.323.862, Clase 1960, al cargo de Bibliotecaria titular en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión en el artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1332 -5-VII-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2005 a la docente Dorni Dora SANCHEZ, D.N.I. N° F. 5.462.569, Clase 1947, al cargo de Maestra de Sección titular de los Jardines de Infantes Nucleados N° 10 con sede en la Escuela N° 44 de Eduardo Castex, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643. (Expte. N° 13141/03).-

Decreto N° 1333 -5-VII-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2005 a la docente Elida Edit BENEITEZ, L.C. N° 5.708.574, Clase 1948, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 37 de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643. (Expte. N° 10510/04).-

Decreto N° 1334 -5-VII-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2005 a la docente Marta Edith CASBAS, D.N.I. N° F 4.611.073, Clase 1947, a los cargos titulares de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 4 y 5 de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643. (Expte N° 9182/04).-

Decreto N° 1335 -5-VII-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Cabo Primero de Policía Pedro Javier MALDONADO, D.N.I. N° 29.869.723, Clase 1975, encuadrada en el Artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1336 -5-VII-05- Art. 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Fundación Nuestros Pibes, de fecha 30 de junio del corriente.-

Dicho acuerdo forma parte integrante del presente decreto.-

----- En la ciudad de Santa Rosa, a los 30 días del mes de junio del año dos mil cinco, se reúnen el señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, en representación de la cartera a su cargo, en adelante "EL MINISTERIO", y la Fundación Nuestros Pibes, representada por su Presidente, Dra. Stella Marys GARCIA, en adelante "LA FUNDACION", a los efectos de otorgar en forma expresa la PRORROGA EN TODAS SUS PARTES Y CON TODOS SUS EFECTOS, del Convenio que suscriben con fecha 12 de febrero del año dos mil cuatro, ratificado por Decreto N° 301/04; y que fuera prorrogado con fecha 12 de agosto del año dos mil cuatro, ratificado por Decreto N° 2.245/04.-.....
----- La presente prórroga se establece por el plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la presente suscripción, salvo que en un término menor se verifique el cumplimiento de los objetivos del convenio respectivo, en cuyo caso se resolverá de pleno derecho.-----

----- El presente será objeto de la pertinente comunicación, solicitando ratificación al señor Gobernador de la Provincia.-

Decreto N° 1337 -5-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 58 a 70 del Expediente N° 474/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 17/05, para la adquisición de 2 Transformadores de Potencia, nuevos y sin uso, para ser destinados a las Estaciones Transformadoras de las ciudades de General Pico y Santa Rosa, con el objetivo de aumentar la potencia en las mismas.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1338 -5-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ALCAIDIA UR III-GENERAL ACHA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 482.214,00 con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 12 de AGOSTO de 2005 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 200.000 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 -Cuenta 1-Función 210 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 -Clase 00- Subclase 083-3405- "ALCAIDIAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1339 -5-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato) agregadas a fojas 14 a 21 del Expediente N° 3651/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/05, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus de pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en Capital Federal.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 43 - cl 00 - Scl. 000 - control 5 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en el presupuesto de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1340 -5-VII-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 06 de Julio de 2005, la renuncia presentada por el Doctor Gustavo José PARRA MORON (D.N.I. N° 17.800.829 - Clase 1966), al cargo de Subsecretario de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1342 -6-VII-05- Art. 1°.- Autorizar al señor Jefe de Policía de la Provincia, a crear y modificar el Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales.-

Art. 2°.- Derogar, a partir de la fecha de puesta en vigencia del reglamento de Uniformes y Equipos Especiales que dicte la Jefatura de Policía de la Provincia, el Decreto N° 673/97.-

Decreto N° 1343 -6-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 1636/05 -MGES- y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1344 -6-VII-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/05 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a las señoras Mirtha Mabel ARHEX (D.N.I. N° 11.137.289) y Liliana Haydeé VIRGILI (D.N.I. N° 11.462.328) por la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Dirección de Producciones Alternativas, en la suma mensual de \$ 600,00.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Ministerio de la Producción, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las señoras Mirtha Mabel ARHEX (D.N.I. N° 11.137.289) y Liliana Haydeé VIRGILI (D.N.I. N° 11.462.328), la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 13 - Cuenta 0 - Función 720 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - Cl. 07 - Scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, en los Presupuestos Financieros de los ejercicios años 2006, 2007, 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1345 -6-VII-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 28/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto Acuerdo 470/73 y sus modificatorias, por resultar inválida la oferta de la única firma oferente por apartarse de las bases de la contratación previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.-

Decreto N° 1347 -6-VII-05- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ingeniero Luiggi, con domicilio en la localidad de Ingeniero Luiggi, por la suma de \$ 100.000,00, destinado a la compra de una autobomba.-

Decreto N° 1349 -6-VII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 28 de enero de 2005 al docente Augusto Roque ONOFRI, D.N.I. N° M. 6.897.032, Clase 1943, al cargo de Profesor titular en 8 horas cátedra de Química: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II en el Centro Educativo Polivalente de Colonia 25 de mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1350 -7-VII-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 1351 -7-VII-05- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1352 -8-VII-05- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- Gabriela Noemí LOYOLA D.N.I. N° 21.428.558 - Clase 1970 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 14 de abril de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-, en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1353 -8-VII-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2005, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a la agente

Hilda Raquel LEDO (L.C. N° 5.402.544 - Clase 1947), dependiente de la Municipalidad de Eduardo Castex.-

Decreto N° 1354 -8-VII-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de febrero de 2005, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente categoría 9 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Cristina Graciela SALGADO - L.C. N° 5.241.616 - Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1355 -8-VII-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jorge Paulino BECERRA, D.N.I. N° 13.038.576 - Clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1356 -8-VII-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro Voluntario del Agente de Policía Julio Aníbal FERREYRA, D.N.I. N° 13.956.074 - Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1357 -8-VII-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Jorge Raúl PLUNKETT, D.N.I. N° 14.522.117 - Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1358 -8-VII-05- Art. 1°.- Dése de baja de las Filas Policiales a partir de la fecha de su notificación, al Sub Comisario de Policía Américo Carlos ZAMORA, D.N.I. N° 11.186.326, Clase 1954, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1.034. (Expte. N° 4421/05).-

Decreto N° 1359 -8-VII-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Héctor Luis SALVA, D.N.I. N° 10.259.418 - Clase 1952, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1360 -8-VII-05- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Trenel, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 1, Parcela 1, Partida Catastral N° 556759. El mencionado inmueble será destinado a la construcción de un establecimiento educativo. (Expte. N° 6509/05).-

Decreto N° 1361 -8-VII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1362 -8-VII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de COOPERATIVA DE PORCICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 27737 y Registro Provincial N° 138 por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento. (Expte. N° 6831/05).-

Decreto N° 1363 -8-VII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS REALICO LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 7009 y Registro Provincial N° 21 por la suma de \$ 5.000,00, destinado a obra de Disposición Final de Descartes.-

Decreto N° 1364 -8-VII-05- Art. 1°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes a cobrar las sumas adeudadas al Estado Provincial, por el beneficiario de la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica Ingeniero Luis Antonio BALDAN, D.N.I. N° 14.317.186, (artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 888).-

Decreto N° 1365 -8-VII-05- Art. 1°.- Autorízase al señor Eduardo Antonio RODRIGUEZ VERGEZ, L.E. N° 7.364.960, propietario de la empresa "EMPRESA CATRIEL" a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.- (Expte. N° 13833/04).-

Decreto N° 1366 -8-VII-05- Art. 1°.- Autorízase a la Empresa AUTOTRANSPORTE CORDOBA, propiedad del Señor Osvaldo Aladino CORDOBA, D.N.I. N° 10.269.156, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría "Servicios Especiales" por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.- (Expte. N° 9322/02).-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1341 -5-VII-05- Art. 1°.- Designase, a partir del 06 de Julio de 2005, Subsecretario de Justicia y Registros Públicos del

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a la Doctora Daniela Mónica VASSIA (DNI N° 22.936.738).-

Decreto N° 1346 -6-VII-05- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Gerente de Colonización de Ente Provincial del Río Colorado al Licenciado Jorge Luis STEMPELET da COSTA (DNI. N° 13.956.167 - Clase 1960).-

Decreto N° 1348 -6-VII-05- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente, Asesor del Poder Ejecutivo al Doctor Gustavo José PARRA MORÓN (DNI. N° 17.800.829).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1476 -28-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Alicia María NETO - D.N.I. N° 13.744.602 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 24 de Mayo y el 13 de Julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1477 -28-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Yoela MONTIEL - D.N.I. N° 20.596.119 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 30 de Mayo y el 28 de Julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1478 -28-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Gabriela Rosana LINERA - D.N.I. N° 21.969.060 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 19 de junio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1479 -28-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Leonardo CARTA - D.N.I. N° 20.910.008 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2005, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1480 -28-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Néstor Horacio MALDONADO - D.N.I. N° 17.533.551 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1481 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1081/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279 - Labor BONIFACIO - D.N.I. 20.561.440 - Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1483 -28-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Claudia Raquel BEMBENUTO DIAZ - D.N.I. N° 27.844.774 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 29 de Junio de 2005, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1491 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Noemí VILLAFANE - D.N.I. N° 14.788.806 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 24 de Mayo y el 9 de Junio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1492 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Isabel ROJAS - D.N.I. N° 26.372.620 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1493 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la

Subsecretaría de Salud con doña Nidia Yrene RIOS - D.N.I. N° 12.249.659 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 20 de Mayo y el 30 de Junio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1494 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Marina AIME - D.N.I. N° 21.429.389 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1495 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vilma Mercedes JUAREZ - D.N.I. N° 14.110.919 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 11 de julio y el 14 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1496 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Rosana OLAVERRIA - D.N.I. N° 17.524.530 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 22 de junio y el 10 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1497 -29-VI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Natalia Judit ERIJIMOVICH - D.N.I. N° 25.453.020 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 28 de Marzo y el 26 de Mayo 2005, para desempeñarse como Odontóloga en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1499 -29-VI-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1059/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - Carina Anabel GABELLOTA - D.N.I. 24.998.690 - Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de mayo y hasta el 20 de julio

de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1502 -I-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Noemí ORTELLADO - D.N.I. N° 24.998.062 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1503 -I-VII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1267/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 - Patricia Gabriela GERTNER - D.N.I. 24.056.390 - Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de mayo y hasta el 26 de julio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1504 -01-VII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1258/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279 - Sergio Gastón PICON CASTRO - D.N.I. 24.234.717 - Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1505 -I-VII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1232/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279 - Marina Daniela BORZI - D.N.I. 24.449.919 - Clase 1977- perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 06 de agosto de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1506 -I-VII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1089/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - Guillermo Francisco ULRICH - D.N.I. 20.106.530 - Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1509 -01-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Luján GIMENEZ SAAVEDRA - D.N.I. N° 26.983.505 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1514 -I-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Azucena María Rosa ALVAREZ- D.N.I. N° 16.460.337 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 20 de junio 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1515 -I-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos José María HABERKORN - D.N.I. N° 24.349.867 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 24 de Mayo y el 22 de Julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1516 -I-VII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1168/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - Vilma Noemí CERVERA - D.N.I. 21.389.711 - Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1517 -I-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Julián VILA - D.N.I. N° 18.414.792 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 12 de abril 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1518 -1-VII-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1234/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - María Ester CANAVESIO - D.N.I. 14.230.947 - Clase 1961- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y hasta el 12 de julio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1526 -4-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Noemí VILLEGAS - D.N.I. N° 11.462.220 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 11 de junio 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1527 -5-VII-05- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en planilla de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (Expte. N° 207/05)

Res. N° 1529 -5-VII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de GENERAL PICO, la suma de \$ 1.500,00, destinada a solventar gastos que se originen en reunión de áreas sociales, municipalidades del norte de la Provincia y para cubrir gastos de traslado de Centros de Jubilados en la difusión y conformación del Consejo Provincial de Adultos Mayores.-

Res. N° 1534 -6-VII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Integración Social (A.D.I.S.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 500,00 destinados a solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1535 -6-VII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Alpachiri (101/6), la suma de \$ 1.500,00.-, destinado a solventar gastos de traslado del Programa PRO-VIDA.-

Res. N° 1536 -6-VII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca (221/2) la suma de \$ 2.500,00 destinada a solventar parcialmente gastos de acción social.-

Res. N° 1537 -6-VII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Maisonnave (193/3) la suma de \$ 6.000,00.-, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1541 -7-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia del Carmen ALVAREZ -D.N.I. N° 23.067.813 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 01 de julio y el 14 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1542 -7-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Silvia Viviana COLOMBERO -D.N.I. N° 20.116.455 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 25 de Abril y el 21 de Junio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1543 -7-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia del Carmen ALVAREZ -D.N.I. N° 23.067.813 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 30 de junio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1544 -7-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Edith LOPEZ -D.N.I. N° 17.748.425 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 03 de junio y el 31 de Julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1545 -7-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Flavia Cristina TORRES -D.N.I. N° 27.149.890 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 04 de julio y el 25 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1546 -7-VII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Berónica Celia SAPPI -D.N.I. N° 20.107.949 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 13 de junio y el 03 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1550 -8-VII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1551 -8-VII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de 3.500,00 destinada a solventar los gastos que demande la construcción del salón para el programa Inaun.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 697 -30-VI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Certamen de Literatura Vivir en Democracia con Justicia Social año 2004. (Expte. N° 4345/05).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 274 -6-VII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 700,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- destinado a solventar los gastos que demande la Capacitación en Turismo a realizarse en la localidad antes mencionada.-

Res. N° 280 -7-VII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a la adquisición de una balanza, para las instalaciones de la feria de la mencionada localidad.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 16 -1-VII-05- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1.083,60, de acuerdo al detalle que figura en expediente N° 3794/04.-

Disp. N° 17 -5-VII-05- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 257,04 de acuerdo al detalle que figura en expediente N° 3794/04.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 21.-

Santa Rosa, 1° de Julio de 2005

VISTO:

El Decreto N° 1.294/05 por el cual se modifica el Decreto N° 1.362/03 adecuando la normativa provincial relacionada con los mecanismos de control para el transporte automotor de granos, a modificaciones operativas introducidas por la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002) ésta Dirección General ha implementado regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de la Resolución General N° 43/02, modificada por la N° 38/03;

Que, los referidos cambios realizados por el Decreto N° 1.294/05 obligan a adecuar el texto las citadas normas de éste Organismo;

Por ello, y en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Sustituir el Anexo II de la Resolución N° 43/2002 y los Anexos I y II de la Resolución General N° 38/03 por los que se detallan en los Anexos I, II y III respectivamente, que forman parte de la presente.-

Artículo 2°: Regístrese, elévese copia al Ministro de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese. Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.

ANEXO I

PRODUCCION PRIMARIA CEREALES, OLEAGINOSAS Y PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS

Sujetos comprendidos:

Acopiadores, industrias, cooperativas, asociaciones de productores agropecuarios, entidades e instituciones públicas o privadas que adquieren o intermedien en la comercialización. En el caso de aquellos sujetos que operen con cereales y oleaginosas deberán encontrarse inscriptos en el "Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres

Secas”, creado por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Obligaciones:

Los sujetos comprendidos efectuarán la retención correspondiente cuando intervengan en operaciones de cereales, oleaginosas y productos frutihortícolas, pudiendo realizarla al momento de confeccionar liquidación o efectivizar el pago. Asimismo, los agentes que operen con cereales y oleaginosas deberán adherir la “Oblea para el Transporte de Granos” en el Reverso de la Carta de Porte para el Transporte Automotor de Granos, según el tipo de grano que se traslade, e informar a la Dirección General de Rentas, por cada retención efectuada, la numeración de la/s oblea/s utilizada/s que le corresponda/n

Determinación de la retención:

Sobre el importe que surja de la aplicación del Artículo 7° de la Resolución General N° 39/99 se aplicará la alícuota que fije la Ley Impositiva Anual sobre:

- a) el 100% de la base imponible, para las operaciones que se realicen en la Provincia de La Pampa con producción de esta jurisdicción.
- b) el 85% de la base imponible, para las operaciones con producción proveniente de la Provincia de La Pampa, realizadas en otra jurisdicción provincial.
- c) el 15% de la base imponible, para las operaciones que se realicen en la Provincia de La Pampa con producción proveniente de otras jurisdicciones provinciales.

Cuando el intermediario que efectuó la retención justifique tal circunstancia al adquirente que revista, a su vez, la calidad de agente de recaudación, éste no deberá efectuar la retención que corresponda por esa operación.

A tales fines, el adquirente deberá archivar junto con la copia de liquidación de compra, el comprobante de la retención efectuada por el intermediario e informar tal circunstancia en la declaración jurada correspondiente.

ANEXO II

**ANTICIPO CEREALES U OLEAGINOSAS
MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE
FOMENTO**

Sujetos comprendidos:

Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa

Obligaciones:

Practicar la percepción del anticipo en el momento en que los responsables soliciten las “Obleas para transporte de Granos” para el traslado de Granos hacia otras jurisdicciones provinciales, según el tipo de

grano que se transporte. Dichas obleas deberán ser adheridas, a razón de una por comprobante, en el reverso del original de la Carta de Porte para el Transporte Automotor de Granos, que amparen la carga, una vez efectuada la percepción al remitente declarado en la referida documentación.

Determinación del Anticipo:

De acuerdo al tipo de Grano que se consigne en la Carta de Porte para el Transporte Automotor de Granos, se deberán percibir los siguientes valores por comprobante:

- a) Girasol, Soja y Forrajes (Oblea Azul), pesos sesenta y cinco..... \$ 65.-
- b) Trigo y resto de los cereales de invierno (Oblea Roja), pesos cuarenta y cinco \$ 45.-
- c) Maíz, Sorgo, restantes granos (Oblea Amarilla), pesos veinticinco..... \$ 25.-

B. Of. 2640

RESOLUCION GENERAL N° 22.-

Santa Rosa, 16 de Julio de 2005

VISTO:

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2002) y la Ley Impositiva N° 2149 del año 2005; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la emisión de las tres últimas cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 43/2004;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal (t.o. 2002) resulta oportuno incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 212 del Código Fiscal y el artículo 24 del Decreto 1913/03, reglamentario del referido texto legal, corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2149- Impositiva año 2005.-;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8, 9 y 10 del Código Fiscal (t.o. 2005);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Disponer la emisión de las últimas tres cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 43/2004.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal.-

Artículo 3°.- Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para las unidades respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, conforme a la escala estipulada en el artículo 11° de la Ley N° 2149 -Impositiva año 2005.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación cumplido. ARCHIVASE.

Cr. Alicia M.C. de EVANGELISTA,
Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 192 -5-VII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: DROGUERIA INSTITUCIONAL ASAMBLEA S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540 - 16640 - 16650 - 16670 - 16750 - 16810 - 16840 - 16850.-

Res. N° 193 -5-VII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: ALBERTO CARLOS EDUARDO GARCIA COMUNICACIONES S.A. en los códigos: 15895 - 25800.-

Res. N° 194 -5-VII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: NASTASI GUSTAVO D. y REGGI DANIEL A. en los códigos: 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540 - 26515 - 26520 - 26530 - 26600 - 26645 - 26685 - 26695.-

Res. N° 195-5-VII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: TECNOTRANS S.R.L. en los códigos: 16210 - 16310 - 16350.-

Res. N° 197 -6-VII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: FILTROS Y EQUIPOS S.A. en los códigos: 12520 - 12910 - 12940.-

Res. N° 198 -6-VII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: RAMOS ELEUTERIO NERY en los códigos: 14540 - 14710 - 14720 - 14730 - 15340 - 15975 - 16210 - 17320 - 17330 - 17340 - 18010 - 24500.-

Res. N° 199 -6-VII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: PRODECO S.A. en el código: 15680.-

Res. N° 200 -6-VII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: PROPHARMA S.R.L. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 135 -29-VI-05- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Resolución N° 71/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Función y Finalidad 140 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 03 - Subclase 000 - 3600 - "REFACCION EDIFICIOS JUDICIALES" del presupuesto en vigencia".-

Res. N° 136 -30-VI-05- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 4/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudíquese la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL - GENERAL PICO" a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., por el monto de \$ 112.301,48, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05. (s/Expte. N° 6725/04).-

Res. N° 137 -1-VII-05- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 6° de la Resolución N° 123/99 del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°: La Administración Provincial de Energía establecerá el canon máximo de aplicación por la utilización de las mencionadas estructuras, el que será pagado por el usuario adicional de las columnas y/o postes al concesionario del servicio eléctrico o a la Administración Provincial de Energía cuando ésta sea prestadora directa del mismo".-

Res. N° 139 -6-VII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 13.980,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución del: "PROYECTO DE REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO DE LAS TERMAS BERNARDO LARROUDE" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -trece párrafo- del decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 1° del Decreto N° 270/05.-

Art. 2°.- Adjudíquese en Forma Directa al Arquitecto Darío Fernando TOBAL la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 13.980,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 101 -1-VII-05- Art. 1°.- Rectifícase el número de código de las Comunas que se mencionan seguidamente y que se consignan en el artículo 1° de la Resolución N° 100/05 por los siguientes: ANGUIL - 021-6 y PARERA 184-2.-

Res. N° 102 -4-VII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.200,00, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, destinado a financiar el otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU: \$ 1.200 - Escuela Laboral N° 3.
173-5 QUEMU QUEMU: \$ 2.000 - Ballet Picunche.

Res. N° 103 -4-VII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, que se detalla, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

024-0 SANTA ROSA: \$ 1.500.- Asociación Civil Centenario de Santa Rosa.
154-5 SPELUZZI: \$ 1.500.- Biblioteca Popular Antonio Martello.-

Res. N° 104 -6-VII-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 254.500,- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BDO. LARROUDE: \$ 7.500.- Cuota adquisición camioneta.
081-0 CONHELLO: \$ 7.500.- Reparación parque automotor.
011-7 DOBLAS: \$ 3.000.- Reparación parque automotor.
082-8 EDO. CASTEX: \$ 9.500.- Arreglo de maquinarias.
194-1 EMB. MARTINI: \$ 15.000.- Refacción sala velatoria.
224-6 GENERAL ACHA: \$ 9.000.- Adquisición automóvil municipal. \$ 15.000.- Reparación parque automotor.
153-7 GENERAL PICO: \$ 10.000.- Construcción cordón cuneta.
113-1 GRAL. SAN MARTIN: \$ 2.500.- Adquisición de revestimiento de cerámicos en baños y cocina de viviendas PyM.
065-3 INT. ALVEAR: \$ 5.000.- Construcción badenes. \$ 5.000.- Reparación motoniveladora.
043-0 LONQUIMAY: \$ 2.100.- Adquisición computadora.
212-1 METILEO: \$ 4.000.- Red Terciaria.

172-7 MIGUEL CANE: \$ 6.000.- Reparación motoniveladora.

184-2 PARERA: \$ 10.000.- 2° cuota adquisición terrenos para viviendas.

092-7 PUELCHES: \$ 5.600.- Adquisición carro fama.

225-3 QUEHUE: \$ 5.000.- Trituración de tosca para alteo.

153-5 QUEMU QUEMU: \$ 10.000.- Alteos caminos vecinales.

187-5 RANCUL: \$ 10.000.- Adquisición carro compactador.

015-8 ROLON: \$ 5.000.- Adquisición equipos de computación.

016-6 TOMAS M. ANCHORENA: \$ 10.000.- Reparación parque automotor.

213-9 TRENEL: \$ 10.000.- Adquisición repuestos y reparación parque automotor.

161-0 25 DE MAYO: \$ 10.000.- Reparación motoniveladora. \$ 10.000.- 2° cuota adquisición tanque atmosférico.

066-1 VERTIZ: \$ 9.300.- Reparación parque automotor y traslado de material para reparación pavimento urbano.

176-8 VILLA MIRASOL: \$ 2.500.- Reparación edificio municipal.

087-7 WINIFREDA: \$ 5.000.- Obra culminación Terminal de Omnibus.

223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 5.000.- 2° Cuota Trafic.

143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 10.000.- Reparación camión.

193-3 MAISONNAVE: \$ 2.000.- Adquisición machimbre para viviendas.

186-7 QUETREQUEN: \$ 2.500.- Adquisición repuestos y reparación del parque automotor.

174-3 RELMO: \$ 2.000.- Reparación camión volcador. \$ 5.000.- Obra de construcción del cordón cuneta en el Boulevard Independencia.

085-1 RUCANELO: \$ 2.500.- Adquisición impresora láser y reposición de computadora personal.

154-5 SPELUZZI: \$ 10.000.- Acopio de materiales para la construcción de pavimento urbano.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**RESOLUCION GENERAL N° 234.-****Expediente N° 52.032-8/04 Cpo 2.-**

Santa Rosa, 5 de Julio de 2005

VISTO:

La restricción de monto máximo a otorgar por afiliado en concepto de préstamo personal, dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 1.848/04 y el informe de fs. 381 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo analizado el Directorio (fs. 331) la situación de personas que cuentan con más de un número de afiliado, se entendió correspondía

interpretarse que la restricción aludida en el Visto se debe considerar por número de afiliado o beneficiario y no por persona;

Que como consecuencia de ello debe adecuarse lo normado en el Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04;

Que, por otra parte, para atender las necesidades de numerosos afiliados se entiende oportuno disminuir a tres (3) la cantidad de cuotas pagas del préstamo que se renueva;

Que Asesoría Letrada y Auditoría Interna han intervenido en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA-

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse el segundo párrafo del artículo 1°, el artículo 7° y el primer párrafo del artículo 17, del Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Segundo párrafo del artículo 1°:

“Se otorgará un préstamo por número de afiliado, jubilado, retirado o pensionado. En caso de pensiones compartidas de pagos independientes se considerará un préstamo por cada pago, considerándose el haber que se liquida a cada uno, a los fines del cálculo del 30% de afectación.”

- Artículo 7°:

“ARTICULO 7°.- RENOVACION: El prestatario no podrá renovar el préstamo hasta tanto no haya abonado por lo menos tres (3) de las cuotas mensuales del plan original, no pudiéndose adelantar el pago con ese fin. Exceptúase de esta condición los afiliados que con anterioridad hubieran accedido a un monto inferior al máximo vigente al momento de la renovación.”

- Primer párrafo del artículo 17:

“La cuota del préstamo a otorgar no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la remuneración o haber, sujetos a la definición del artículo 13, liquidado al solicitante por cada N° de afiliado, jubilado, retirado o pensionado. En caso de existir afectaciones vigentes, al importe resultante de aplicar dicho treinta por ciento (30%) se le deducirán las mismas, con excepción de la correspondiente al préstamo que se renueva.”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos. El Directorio.

B.Of. 2640

RESOLUCION GENERAL N° 236.-
Expediente N° 52.032-8/04 Cpo 2.-

Santa Rosa, 12 de Julio de 2005

VISTO:

La Resolución General N° 180/04; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar la nómina de certificantes de firmas, incorporando personal de la Delegación de General Pico;

Que Auditoría Interna y Asesoría Letrada han intervenido las presentes actuaciones;

Que la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o.2000) en su artículo 11 inciso n), faculta al Presidente a tomar decisiones en caso de urgencia, “ad-referendum” del Directorio;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE, “AD-REFERENDUM” DEL
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del 8 de julio de 2005, el artículo 1° de la Resolución General N° 180/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Autorízase a los agentes que se detallan a continuación, a efectuar la certificación a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 5° el Anexo I de la Resolución General N° 179/04:

DE BONIS Liliana Beatriz
FLORES Irma Catalina
LEYTON Celia Isabel
GOBBE Carlos Marcelo
VAIRA Ana María
LUCERO Luis Enrique
ESTEBAN Graciela Yolanda
PELLEJERO Gloria Azucena
ALOMAR Olga Esther.”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

EL DIRECTORIO
B.Of. 2640

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ORGANO DE CONTROL
DE CONCESIONES VIALES

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
NACIONAL
DECRETO P.E.N. N° 1915/04**

El Organismo de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de las siguientes obras:

N° Licitación año 2005: 12

Obra/Ubicación

Readecuación del Acceso a la planta urbana RN N° 5 Km 605.03 Santa Rosa (La Pampa).-

Presupuesto Oficial (con IVA): \$ 4.105.000

Plazo de Obra (meses): 14

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Venta Pliego a partir del: 04/07/05

Fecha Apertura: 04/08/05

Venta de Pliegos: Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, oficina 713 -Capital Federal. Horario de 11 a 14 hs.. En efectivo ó con cheque certificado a la orden de "Banco de la Nación Argentina".-

Entrega, consulta de pliegos y apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 189, 6° piso, Capital Federal - OCCOVI (Organismo de Control de Concesiones Viales).

Hora de Apertura: 10:00 hs.-

Teléfono de Consulta: (011) 4349-7734.-

B. Of. 2638 a 2642

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 6/05

OBRA: "CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS MUNICIPALES CASA DE PIEDRA - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 374.421,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 748.842,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 374.421,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 10:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La Presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en Dependencias de la Dirección General de Obras Publicas.-

B.Of. 2640

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 7/05

OBRA: "CONSTRUCCION ALCAIDA UR-III-GENERAL ACHA - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 482.214,00.-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 578.656,80.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 482.214,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 10:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La Presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en Dependencias de la Dirección General de Obras Publicas.-

B.Of. 2640

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

GOBIERNO DE LA PAMPA

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
PRESTAMO BID 1345 OC-AR LICITACION
PUBLICA NACIONAL**

CAMBIO FECHA DE APERTURA

LICITACION N° 116/05

Objeto: Construcción

Unidad Educativa Barrio 3000 Santa Rosa.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.506.179,90.-

Plazo de Ejecución: quince (15) meses.-

Recepción de ofertas hasta el: 25/07/05 - 9:30 hs.-

Apertura de ofertas: 25/07/05 a las 10 hs.-

B. Of. 2640-2641

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**LICITACION PUBLICA NUMERO 08/05
EXPEDIENTE 373/05 - RESOLUCION NUM. 318/05

OBJETO: Adquisición de 10 (diez) Camiones, Chasis con Cabina Marca Ford Modelo "F-14.000", Largo de Chasis 4470 MM., Motor Turbo Diesel de 162 CV, y demas Especificaciones de los Pliegos Licitatorios.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En La sala de Licitaciones de la División Compras sita en Avenida Spinetto 1221, Santa Rosa – La Pampa el día 24 de Agosto a las 10.00 Horas.-

PLAZO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día y Hora Prevista para la Apertura.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 550,00.-

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: En la Dirección Provincial de Vialidad sita en la Avenida Spinetto 1221 de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa en horario de 6,30 a 13,30 Hs. Tel. 02954-433313 – 433416 – 429881 – 429882 FAX 02954-433489 E.MAIL comprasvialidad@lapampa.gov.ar.

B.Of. 2640 y 2641

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

LICITACION PUBLICA N° 12/05

EXPEDIENTE 3043/05

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de General Acha para el funcionamiento de la Delegación de Rentas en dicha localidad.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Julio de 2005 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos cuatrocientos (\$ 400,00).-

UBICACIÓN: En la ciudad de General Acha.- Ubicación céntrica.-

SUPERFICIE: Mínima de sesenta metros cuadrados (60m2) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez (\$ 10,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$1,50).-

B.Of. 2640

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**LICITACION PUBLICA N° 6/2005
EXPEDIENTE N° 354/2005
RESOLUCION N° 319/2005

Llámase a Licitación Pública para la obra: EJECUCION MICROAGLOMERADO EN FRIO EN RUTA PROVINCIAL N° 102, TRAMO: GENERAL PICO - EDUARDO CASTEX, SECCION: KM. 8,782 - KM. 13,700.-

Presupuesto Oficial: \$ 210.000,00.-

Plazo de Ejecución: un (1 mes).-

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 2.520.000,00.-

Capacidad Técnica Requerida: \$ 210.000,00.-

Especialidad: Pavimento Flexible.-

Precio del Pliego: \$ 200,00.-

Apertura de las Propuestas: 23/08/2005, a las 10,00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2640

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**LICITACION PUBLICA N° 9/2005
EXPEDIENTE N° 408/2005
RESOLUCION N° 349/2005

Llámase a Licitación Pública para la obra: REPARACION DE DEFORMACIONES Y EJECUCION DE LECHADA ASFALTICA EN RUTA PROVINCIAL N° 7, TRAMO: METILEO - RUTA NACIONAL N° 5, SECCIÓN: RUTA PROVINCIAL N° 10 - RUTA NACIONAL N° 5.

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000,00.-

Plazo de Ejecución: tres (3 meses).-

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 5.000.000,00.-

Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.250.000,00.-

Especialidad: Pavimento Flexible.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Apertura de las Propuestas: 10/08/2005, a las 10,00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346, Capital Federal.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2640

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: VEINTIOCHO

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° y 2° CATEGORIA DENOMINADO LAS SALINAS, EXPEDIENTE NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCION A, LOTE 10, PARCELA 2, LOTE 11, PARCELA 1, DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA; SECCION XXIV, FRACCION B, LOTE 6, PARCELA 6, 7 Y 8; LOTE 15, PARCELAS 2 Y 3, DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA. Sr.: Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ. Ref: Solicita Cateo.- Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se presenta al Sr. Director y manifiesta: 1- Que la representación invocada se acredita mediante el Poder Especial cuya copia certificada y legalizada, se acompañan en estas actuaciones.- 2- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o.), vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos.- 3- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), el cateo que se solicita, tendrá una superficie de 3.450 Has que se encuentran demarcadas en las siguientes coordenadas Gauss Krügger: VERTICES COORDENADA X COORDENADA Y: 1X 5.907.700 Y 3.395.200-2X 5.907.700 Y 3.396.825 -3X 5.907.700 Y 3.401.800 -4X 5.906.100 Y 3.401.800 - 5X 5.903.500 Y 3.401.800 - 6X 5.903.500 Y 3.399.720 -7X 5.902.000 Y 3.399.720 -8X 5.902.000 Y 3.395.200. Que el programa de Trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de inversiones que mi mandante estima efectuar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañadas por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucren las áreas concedidas.- Mapeo geológico de reconocimiento dentro del área del cateo.- Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos.- Interpretación y evaluación de resultados.- Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaren la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarían perforaciones por sistema

de aire reversa con muestreo de análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atavesado por el sondeo respectivo.- La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de los \$ 10.000.- 4- Que se ha abonado el cánon de exploración correspondiente a la superficie de 3.500 Has. el cual asciende a la suma \$ 2.800, adicionándose el sellado provincial previsto según la Ley Impositiva N° 2024 correspondiente al Ejercicio 2003, que asciende a \$ 495, lo que lleva el valor del Cánon de Exploración por la superficie indicada (3.450 Has.) a \$ 3.295. Depósito realizado en el Banco de La Pampa.- También de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o) solicito que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la pedida, se de cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre a mi mandante el cánon o bien la diferencia del mismo que corresponda.- 5.- Que se declara, bajo fe de juramento que BHP WORLD Explotation Inc. Sucursal Argentina, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o). Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:15hs.- 27 AGO 2003-ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Carlos F. FOURCADE apoderado especial BHP World Exploration Inc.- Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 27 de Agosto del 2003 a las 10 horas y 15 minutos. Acompaña sellado de ley y fotocopia Poder. Hay un sello y una firma que dice: Gloria Estela Guinder-Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de Exploración de minerales, sin denominación, por lo tanto se deberá asignar un nombre, se ubica en la Sección XIX- Fracción A- Lote 10- Parcela 2 -Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida y Sección XXIV- Fracción B- Lote 6- Parcela 6, 7 y 8 Lote 15, Parcelas 2 y 3, Departamento Puelen. La superficie calculada de acuerdo a la coordenadas declaradas es de 3.450. No existe superposición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 13. CATASTRO MINERO. 10 de MAYO de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 30 de Mayo de 2005. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs 2/3, (Expte. N° 8280/03- LAS SALINAS) presentada por la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minas y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 8280/03, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 12 vta/13 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de

BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.450 has., y que se ubica en la Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcela 2; Lote 11, Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida, Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcela 6, 7 y 8 ; Lote 15, Parcelas 2 y 3, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: GOMILA Pedro Juan; GOMILA María Elda; GOMILA Bárbara Elva; GONZALEZ René Orlando; GONZALEZ Y GOMILA Nora Mabel; GONZALEZ Y GOMILA Eduardo Sergio; GONZALEZ Pedro Alberto; WERGER Julio; RESSIA Pedro José Ernesto; SCHWANITZ Ernesto Máximo Carlos; WINTOUR Enrique Carlos Federico; SALABERT VARELA Narcisca F., a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos nose pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPNGASE. DISPOSICION MINERA N° 69/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 15/junio/2005, bajo el Número 28, Folio -58/60-, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2639-2640

REGISTRO NUMERO: VEINTINUEVE

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° y 2° CATEGORIA DENOMINADO "BORDO BLANCO", EXPEDIENTE NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 20, PARCELA 3, LOTE 21, PARCELA 1, DEPARTAMENTO CHALILEO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL

ARGENTINA. Sr.: Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ. Ref: Solicita Cateo.- Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se presenta al Sr. Director y manifiesta: 1- Que la representación invocada se acredita mediante el Poder Especial cuya copia certificada y legalizada, se acompañan en estas actuaciones.- 2- Que deseado mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o.). vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos.- 3- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), el cateo que se solicita, tendrá una superficie de 3.500 Has que se encuentran demarcadas en las siguientes coordenadas Gauss Krügger: VERTICES COORDENADA X COORDENADA Y: NW X 5.937.800 Y 3.401.800 NE X 5.937.800 Y 3.406.800 SE X 5.930.800 Y 3.406.800 SW X 5.930.800 Y 3.401.800. Que el programa de Trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de inversiones que mi mandante estima efectuar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañadas por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas.- Mapeo geológico de reconocimiento dentro del área del cateo.- Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos.- Interpretación y evaluación de resultados.- Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaron la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarían perforaciones por sistema de aire-reversa con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo.- La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000.- 4- Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a la superficie de 3.500 Has. el cual asciende a la suma \$ 2.800, adicionándose el sellado provincial previsto según la Ley Impositiva N° 2024 correspondiente al Ejercicio 2003, que asciende a \$ 495, lo que lleva el valor del Canon de Exploración por la superficie indicada (3.500 Has.) a \$ 3.295. Depósito realizado en el Banco de La Pampa.- También de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o) solicito que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la pedida, se de cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre a mi mandante el canon o bien la diferencia del mismo que corresponda.- 5.- Que se declara, bajo fe de juramento que BHP WORLD Explotation Inc. Sucursal Argentina, no se encuentra comprendida en las

prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o). Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE apoderado especial BHP World Exploration Inc.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas- 10:16- 27 AGO 2003- ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 27 de Agosto del dos mil tres a las 10 horas y 16 minutos. Acompaña sellado de ley y fotocopia Poder. Hay un sello y una firma que dice: Gloria Estela Guinder- Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de Exploración de minerales, sin denominación, por lo tanto se deberá asignar un nombre, se ubica en la Sección XVIII- Fracción D- Lote 20- Parcela 1 -Lote 21, Parcela 1, Departamento CHALILEO. La superficie solicitada es de 3.500 y rige para la misma el artículo 36 del Código de Minería. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13. CATASTRO MINERO. 10 de MAYO de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.-SEÑOR DIRECTOR El Lote 20- Parcela 1-se subdividió en parcelas 2 y 3 . Por lo tanto el cateo se ubica en sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 3.-CATASTRO MINERO. 15 DE NOVIEMBRE de 2004 . Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.-SANTA ROSA, 9 de junio de 2005. VISTOS Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs 2/3, (Expte. N° 8281/03- BORDO BLANCO) presentada por la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minas y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 8281/03, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 12/13 y 37 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fijese avisos en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citando a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.500 has., y que se ubica en la Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 3; Lote 21, Parcela 1, del Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección

General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: MALIANNI Juan Carlos, MALIANNI Dalmiro Ramón, Badal Delia Germana; RICCHINI Nevil, GIMENEZ Jorge, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 77/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 16/junio/2005, bajo el Número 29, Folio -61/63-, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2639- 2640

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y SIETE
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE YACIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "ESPERANZA 1", EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES UBICADA EN LA SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 20, PARCELA 2 Y 3, LOTE 21, PARCELA 1, DEPARTAMENTO CHALILEO; SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 16, PARCELAS 1, LOTE 25, PARCELAS 1, DEL DEPARTAMENTO CHICALCO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.-----
 MENDOZA, 13 de Diciembre de 2003. Sr. Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa ref.: Presenta manifestación de descubrimiento, en cateo bloque A.- Carlos F. Fourcade, L.E. N° 6.900.275, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone.- 1.- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada por el Poder Especial obrante en el Expediente N° 8352/00 del cateo Bloque A, debidamente certificado y legalizado.- 2.- Que como resultado de las exploraciones realizadas en el cateo Bloque A, ubicado en el Dpto. Chical Có, concedido y vigente en el expte. N° 8352/2000, según la disposición Minera N° 07/2001 de fecha 13 de Febrero de 2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme

a lo establecido en el Código de Minería, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad de la concesión minera correspondiente.- 3.- Que el punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krueger. La manifestación de Descubrimiento se denominará: ESPERANZA 1.- UBICACION DEL PMD: X= 5.935.800 Y= 3.402.800.- 4.- La manifestación de descubrimiento y el área de indisponibilidad, de acuerdo con el Art. 46 del Código de Minería (t.o.) constituyen un polígono irregular que resulta de la preexistencia de un derecho minero anterior que es el Cateo Bloque A referido precedentemente. Este polígono es de unas 6.500 Has. y se encuentra delimitado por las coordenadas que a continuación se detallan: VERTICE - Coordenada X - Coordenada Y - PMD X 5.935.800 Y 3.402.800 - 1 X 5.942.800 Y 3.399.800 - 2 X 5.942.800 Y 3.406.800 - 3 X 5.930.800 Y 3.401.800 - 4 X 5.937.800 Y 3.401.800 - 5 X 5.930.800 Y 3.401.800 - 6 X 5.930.800 Y 3.399.800 - 7 X 5.932.400 Y 3.399.800 - 8 X 5.932.400 Y 3.397.134 - 9 X 5.938.400 Y 3.397.134 - 10 X 5.938.400 Y 3.399.800.- 5.- Que la M.D; se ubica en campos abiertos, no cercados, sin cultivos y sin observarse labranzas de ningún tipo y de propietarios desconocidos para el solicitante.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. Fourcade apoderado especial BHP World Exploración Inc. Hay otro sello y una firma ilegible que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas- 10:00- 16 DIC. 2003-ENTRO. SEÑOR DIRECTOR: Las Coordenadas de la solicitud de descubrimiento constituyen una figura irregular, por lo tanto se deberán rectificar las mismas. CATASTRO MINERO, 10 de MARZO de 2004.-Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero- Sr. Director de Minería: MD. ESPERANZA 1- EXPTE. N° 13276/03. En cumplimiento de la notificación del 15/04/2004, se informa al Sr. Director, que la figura irregular de la MD, surge de un derecho minero anterior, el cual esta conforme con el Ar. 46 del Código de Minería, último párrafo.- Ratificando lo precedentemente expresado, a continuación se detallan las coordenadas Gauss Krueger, de dicha manifestación de descubrimiento: Vertice- Coordenada- Coordenada 1-5.942.800 - 3.399.800; 2 - 5.942.800 3.406.800; 3- 5.937.800 - 3.406.800, 4- 5.937.800 - 3.401.800; 5- 5.930.800 3.401.800; 6- 5.930.800 - 3.399.800; 7- 5.932.400 - 3.399.800; 8- 5.932.400 - 3.392.134; 9- 5.938.400 - 3.392.134; 10- 5.938.400 - 3.399.800.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos FOURCADE (L.E. N° 6900275) BHP WORLD EXPLORATION INC.- Hay un sello y una firma ilegible que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas- 10:43- 12 de ABR. 2004-ENTRO. Santa Rosa, 08 de Junio, 2004.- Sr. Director Dirección de Minas Provincia de La Pampa. Ref. Rectifica cordenadas en MD. ESPERANZA 1- Exp. 13276/03.- Carlos F. Fourcade, en nombre y

representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUC. ARGENTINA, con domicilio legal en calle 1° de Mayo 398, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y manifiesta: 1) que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada en el expediente de referencia.- 2) que en el cumplimiento de la notificación con el informe de Catastro Minero, se presenta la rectificación de coordenadas de la MD. ESPERANZA 1, Expte. N° 13276/03, las cuales se indican a continuación: VERTICE- COORDENADA X-COORDENADA Y- PMD 5.939.450 - 3.401.200 1-5.942.800; - 3.399.800; 2 - 5.942.800; 3.406.800; 3- 5.937.800 - 3.406.800, 4- 5.937.800 - 3.401.800; 5- 5.930.800 3.401.800; 6- 5.930.800 - 3.399.800; 7- 5.932.400 - 3.399.800; 8- 5.932.400 - 3.397.134; 9- 5.938.400 - 3.397.134; 10- 5.938.400 - 3.399.800; 6500 has.- 3) También dando cumplimiento al informe de Catastro Minero, el punto de descubrimiento se emplazó en el área de la MD. Esperanza 1 con lo informado tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE APODERADO ESPECIAL BHP World Explotation Inc. Hay otro sello y una firma ilegible que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas- 10:10- 9 de JUN. 2004- ENTRO. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada ESPERANZA 1, corresponde a minerales de primera categoría. Se ubicada en la Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1 y Lote 21, Parcela 1, departamento Chalileo; Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 y Lote 25, Parcelas 1 departamento Chical Có, la superficie solicitada es de 6.500 ha, no existe superposición, Rige para el área solicitada el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs 29 CATASTRO MINERO. 12 de AGOSTO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO- Jefe Catastro Minero - SEÑOR DIRECTOR. La Parcela 1 - Lote 20- Fracción D- Sección XVIII, se subdividió en parcela 2 y 3 . Por lo tanto en el Lote 20, la ubicación correspondiente a la manifestación de descubrimiento es Sección XVIII- Fracción D- Lote 20- Parcela 2 y 3.- CATASTRO MINERO. 10 DE NOVIEMBRE de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe de Catastro Minero.- SANTA ROSA, 1 de Junio de 2005.- VISTO: El expediente N° 13276/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 1; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento y se ha expedido al respecto; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre el domicilio del propietarios superficiarios: MALIANNI Dalmiro Ramón, MALIANNI Juan Carlos, BADAL Delia Germana, RICCHINI Nevil Jorge, GIMENEZ Jorge, SANCHEZ Julio Héctor, AMIT Ismael; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a

nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGÍSTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 1, ubicada en la Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 2 y 3; Lote 21, Parcela 1; Departamento Chalileo, Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, Lote 25, Parcela 1 del Departamento Chicalcó, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 5.942.800 Y: 3.399.800; B-X 5.942.800 Y: 3.406.800; C-X: 5.937.800 Y: 3.406.800; D-X: 5.937.800 Y: 3.401.800; E-X: 5.930.800 Y: 3.401.800; F-X: 5.930.800 Y: 3.399.800; G-X: 5.932.400 Y: 3.399.800; K-X: 5.932.400 Y: 3.397.134; L-X: 5.938.400 Y: 3.397.134; M-X: 5.938.400 Y: 3.399.800; siendo su superficie de 6.500 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.939.450 Y: 3.401.200. 2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art.53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido(art.52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art.224C.M) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art.68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 74/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERÍA - Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 15 /Junio/2005, bajo el Número 37 Folio 93/95, del Tomo X del Protocolo de Mina- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B.Of.2639 a 2641

REGISTRO NUMERO TREINTA Y OCHO
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADO ESPERANZA 3, EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 2, PARCELAS 3 Y 5, LOTE 3, PARCELA 4, LOTE 8, PARCELA 2, LOTE

9, PARCELAS 2, 3 Y 4 DEPARTAMENTO CHICALCO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.-----

MENDOZA, 13 de Diciembre de 2003. Sr. Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa REF.: PRESENTA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO EN CATEO BLOQUE E.- Carlos F. Fourcade, L.E. N° 6.900.275, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada por el Poder Especial obrante en el expediente N° 8349/00 del Cateo Bloque E, debidamente certificado y legalizado.- 2- Que como resultado de las exploraciones realizadas en el Cateo Bloque E, ubicado en el Dpto. Chical Có, concedido y vigente en el expte. N° 8349/2000, según la Disposición Minera N° 04/2001 de fecha 12 de Febrero de 2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad de la concesión minera correspondiente.- 3- Que el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es de donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krueger. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: ESPERANZA 3.- UBICACION DEL PMD: X= 5.964.000 Y= 2.634.000.- 4- La manifestación de descubrimiento y el área de indisponibilidad, de acuerdo con el Art. 46 del Código de Minería (to) constituyen un polígono regular que resulta de la preexistencia de un derecho minero anterior que es el Cateo Bloque E referido precedentemente. Este polígono de unas 7.000 Has. y se encuentra delimitado por las coordenadas que a continuación se detallan: VERTICE- Coordenadas X- Coordenada Y- PMD X 5.964.000 Y 2.634.000- 1X 5.968.200 Y 2.630.800- 2X 5.968.200 Y 2.639.800 3X 5.960.200 Y 2.639.800 -4X 5.960.200 Y 2.630.800. 5- Que la M.D; se ubica en campos abiertos, no cercados, sin cultivos y sin observarse labranzas de ningún tipo y de propietarios desconocidos para el solicitante.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE apoderado especial BHP World Exploration Inc.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas- Mesa de Entradas-10:03- 16 DIC 2003- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SANTA ROSA, LA PAMPA. 04 de Junio de 2004.- SR. DIRECTOR DIRECCION DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA ING. GERMAN HOLGADO. REF. MD. ESPERANZA 3 - EXPTE. N° 13278/03 - RECTIFICA COORDENADAS. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUC. ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la

ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y manifiesta. 1.- Que la representación invocada se encuentra acreditada en el expediente de referencia mediante el Poder Especial debidamente acreditado en autos.- 2.- Que dando en relación con el informe de Catastro Minero del 14/05/04, se ratifican las coordenadas ajustando la superficie dentro de los valores fijados en el Art. 46 del Código de Minería, la cual ha quedado en 6.870 has, delimitada en las coordenadas que a continuación se indican: Vértice - Coordenada X - Coordenada Y - A - X 5.968.200,00 Y 2.630.800,00 B X 5.968.200,00 Y 2.639.400,00 CX 5.960.200,00 Y 2.639.400,00 DX 5.960.200,00 Y 2.630.800,00. Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORLD EXPLORATION INC.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas - 09:30- 08 JUN 2004- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada ESPERANZA 3, corresponde a mineral de primera categoría. Se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 2, Parcelas 3 y 5- Lote 3, Parcela 4- Lote 8, Parcela 2- Lote 9, Parcelas 2, 3 y 4 Departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 6870 ha. y de acuerdo a coordenadas declaradas corresponde 6880 ha, no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 24. CATASTRO MINERO. 12 de AGOSTO de 2004. Fdo. Agrim Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 9 de Junio de 2005. VISTO: El expediente N° 13278/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 3; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento y se ha expedido al respecto; Que Escribanía de Minas, remite el presente Expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: SUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA; VARELA Raúl Alberto; BOULLON María Aurelia; CARMONA Sergio Daniel; GARCIA Pedro; GARCIA Hipólito; GARCIA Elva; SOL Amir Jorge; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 3, ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 2, Parcelas 3 y 5, Lote 3, Parcela 4, Lote 8, Parcela 2, Lote 9, Parcelas 2, 3 y 4 del Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 5.968.200 Y: 2.630.800; B-X: 5.968.200 Y: 2.639.400;

C-X: 5.960.200 Y: 2.639.400; D-X: 5.960.200 Y: 2.630.800; siendo su superficie de 6.880 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.964.000 Y: 2.634.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 Reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 78/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 15/Junio/2005, bajo el Número 38, Folio 96/98, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2639 a 2641

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y NUEVE
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE YACIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADO "ESPERANZA 2", EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACION C, LOTE 15, PARCELA 4 DEPARTAMENTO CHICAL CO, SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 11, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO CHALILEO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.- MENDOZA, 13 de Diciembre de 2003. Sr. Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa REF. . PRESENTA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO EN CATEO BLOQUE C.- Carlos F. Fourcade, L.E. N° 6.900.275, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone. 1- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada por el Poder

Especial obrante en el expediente N° 8350/00 del Cateo Bloque C, debidamente certificado y legalizado.-

2- Que como resultado de las exploraciones realizadas en el Cateo Bloque C, Ubicado en el Dpto. Chical C6, concedido y vigente en el expte. N° 8350/2000, según la Disposición Minera N° 46/2001 de fecha 29 de Marzo de 2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad de la concesión minera correspondiente.-

3- Que el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es de donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krueger. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: ESPERANZA 2.- UBICACION DEL PMD: X= 5.954.500 Y= 3.400.000.-

4- La manifestación de descubrimiento y el área de indisponibilidad, de acuerdo con el art. 46 del Código de Minería (to) constituyen un polígono irregular que resulta de la preexistencia de un derecho minero anterior que es el Cateo Bloque C referido precedentemente. Este polígono de unas 7.000 Has y se encuentra delimitado por las coordenadas que a continuación se detallan: VERTICE-Coordenada X- Coordenada Y- PMD X 5.954.500 Y 3.400.000 1X 5.956.500 Y 3.393.750- 2X 5.956.500 Y 3.405.839- 3X 5.951.400 Y 3.405.839- 4X 5.951.400 Y 3.399.000- 5X 5.949.800 Y 3.399.000- 6X 5.949.800 Y 3.393.750.-

5- Que la M.D; se ubica en campos abiertos, no cercados, sin cultivos y sin observarse labranzas de ningún tipo y de propietarios desconocidos para el solicitante.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE apoderado especial BHP World Exploration Inc.- Hay otro que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:02-16 DIC 2003- ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento denominada ESPERANZA 2, corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII- Fracción C- Lote 15- Parcela 4, departamento Chical C6 y Sección XVIII- Fracción D- Lote 11- Parcela 1, departamento Chalileo. La superficie calculada, de acuerdo a las coordenadas declaradas, es de 7005 ha. No existe superposición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 18. CATASTRO MINERO. 10 de MAYO de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 2 de Junio de 2005. VISTO: El expediente N° 13277/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 2; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento y se ha expedido al respecto; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: MALIANNI Dalmiro Ramón, MALIANNI Juan Carlos; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los

requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 2, ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4, del departamento Chical C6 y Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 del departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger_ A-X: 5.956.500 Y: 3.393.750; B-X: 5.956.500 Y: 3.405.839; C-X: 5.951.400 Y: 3.405.839; D-X: 5.951.400 Y: 3.399.000; E-X: 5.949.800 Y: 3.399.000; F-X: 5.949.800 Y: 3.393.750; siendo su superficie de 7.005 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.954.500 Y: 3.400.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 75/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 15/junio/2005, bajo el Número 39, Folio 99/100 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2639 a 2641

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y UNO
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE
COBRE DISEMINADO DENOMINADO OMEGA 2,
EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS
SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN
LA SECCION XIX, FRACION A, LOTE 10,
PARCELAS 2 Y 5 LOTE 11, PARCELAS 1, Y 3
DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA; SECCION

XXIV, FRACCION B, LOTE 6, PARCELA 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, Y 13 DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.- MENDOZA, 16 de Julio de 2003. Sr.: Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ. REF: PRESENTA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO-MUESTRA LEGAL.- Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1- Que la representación invocada se acredita mediante la fotocopia del Poder Especial que se acompaña, debidamente certificado y legalizado.- 2- Que como resultado de las exploración realizada en el Cateo Bloque K, ubicado en el Dpto. Puelén y Limay Mahuida, concedido y vigente en el expte. N° 8344/00, según Disposición Minera N° 122/01, de fecha 24/08/2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería, de la Nación, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad de la concesión minera correspondiente.- 3- Que el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es de donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Krügger. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: OMEGA 2.- P.M.D. X= 5.908.500 Y= 3.398.000.- 4- La muestra legal que se acompaña, es una brecha volcánica con una matriz de textura porfídica. La matriz es criptocristalina a microcristalina de color verde grisáceo, con fenocristales de cuarzo y plagioclasas. Los clastos están formados por fragmentos volcánicos de composición variable. La alteración es moderada de magnetita. La mineralización, es pirita diseminada con esporádicas trazas de calcopirita.- 5- La manifestación de descubrimiento y el área de indisponibilidad, de acuerdo con el art. 46 del Código de Minería constituyen un polígono que resulta de la preexistencia de un derecho minero anterior que es el Cateo Bloque K, referido precedentemente. Este polígono con una superficie de 4.050 Has se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas: VERTICE-Coordenada X-Coordenada Y- K2 5.907.700- 3.396.825 - K3 5.909.500 - 3.396.825 - K4 - 5.909.500 - 3.398.300- K5 5.911.300 - 3.398.300- K6 5.911.300 - 3.403.700- K7 5.908.700 - 3.403.700- K8 5.908.700 - 3.408.500- K9 5.905.500- 3.408.500- K10 5.905.500- 3.403.700- K11 5.906.100 - 3.403.700- K12 5.906.100- 3.401.800- A 5.907.700- 3.401.800 Área de Interés 4.050 Has. 6- Que la M.D; se ubica en campos abiertos, no cerrados, sin cultivars y sin observarse labranzas de ningún tipo y de propietarios desconocidos para el solicitante.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE

apoderado especial BHP World Exploration Inc.- Hay otro que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:55hs.- 21 JUL 2003- ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento denominada OMEGA 2, corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección XIX- Fracción A- Lote 10- Parcelas 2 Y 5-Lote 11, Parcelas 1 y 3, departamento Limay Mahuida-Sección XXIV- Fracción B- Lote 6- Parcela 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13 Departamento Puelén. La superficie solicitada, es de 4050 ha. y rige para la misma las limitaciones impuestas por el artículo 36 del Código de Minería. No existe superposición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 7. CATASTRO MINERO. 10 de MAYO de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 23 de Junio de 2005 VISTO: El expediente N° 6907/03, por el que se tramita una manifestación de cobre diseminado denominada OMEGA 2; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 6/7; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: GOMILA Pedro Juan; GOMILA María Elda; GOMILA Bárbara Elva; GONZALEZ Y GOMILA Nora Mabel; GONZALEZ Y GOMILA Eduardo Sergio; GONZALEZ Pedro Alberto; RAMIREZ Alejandro Ramón; MARTINEZ Hugo Omar; LABERE Pedro; WERGER Julio; MONTEAGUDO Amalia; ZURITA Juan Carlos; BANBERG Nicolás Ernesto; HOFFMANN Juan Jorge; DUSSERT María Evarista; SALABERT VARELA Narcisca F.; GONZALEZ René Orlando; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada OMEGA 2, ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcela 2 y 5 - Lote 11, Parcela 1 y 3, Departamento Limay Mahuida; Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcela 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13, departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 5.907.700 Y: 3.396.825; B-X: 5.909.500 Y: 3.396.825; C-X: 5.909.500 Y: 3.398.300; D-X: 5.911.300 Y: 3.398.300; E-X: 5.911.300 Y: 3.403.700; F-X: 5.908.700 Y: 3.403.700; G-X: 5.908.700 Y: 3.408.500; H-X: 5.905.500 Y: 3.408.500; K-X: 5.905.500 Y: 3.403.700; L-X: 5.906.100 Y: 3.403.700, M-X 5.906.100 Y: 3.401.800, N-X 5.907.700 Y: 3.401.800, siendo su superficie de 4.050 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.908.500 Y: 3.398.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y

fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 88/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 23/junio/2005, bajo el Número 41, Folio -103/105-, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2639 a 2641

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y DOS
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION METALIFERA DISEMINADA DE ORO, COBRE, PLATA Y PLOMO DENOMINADA DOÑA ELENA, EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL CUATRO UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 14, PARCELA 11 Y 19; LOTE 17, PARCELA 1 DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----
FORMULA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO AREA RESERVA ADJUNTA MUESTRA LEGAL. Santa Rosa, marzo 08 de 2004.
 Señor Director de Minería de la Provincia de La Pampa. Ing. Germán M. OLGADO. S/D. Luis Eduardo STOK CAPELLA, argentino, L.E. N° 4.208.846, abogado inscripto en la matrícula provincial al t. II f. 39, con domicilio especial que constituyo en Rivadavia 571, ciudad, al señor Director expongo:
 1.PERSONERIA: intervengo en representación de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., cuyo representante legal es Carlos J. GARCIA DIAZ, con domicilio en Maipú 1330 Piso 10 de la ciudad de Buenos Aires. Careciendo en este acto del instrumento que acredite mi condición de apoderado ocurro ante el señor Director en calidad de gestor, tal cual lo autorizan los arts. 9 y 32 del Procedimiento Minero y 52 del Código Procesal Civil y Comercial. En debido

plazo legal se adjuntará el poder invocado. 2. OBJETO: siguiendo instrucciones de mi gestionada, formulo manifestación de descubrimiento que denomino DOÑA ELENA de mineralización metalífera diseminada de oro, cobre, plata y plomo, ubicada en las coordenadas que surgen del croquis adjunto.3. AREA RESERVA: se solicita área de reserva exclusiva en una superficie de 1.232 ha. Conforme croquis adjunto. 4. MUESTRA LEGAL: se adjunta en bolsa cerrada la que ha sido extraída del sitio de descubrimiento. 5. SELLADO LEY IMPOSITIVA: se acreditará su pago en breve plazo. Por todo ello al Sr. Director solicito: a) me tenga por presentado en el carácter invocado; b) oportunamente haga lugar a lo solicitado. Saludo a Ud. Atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA, Abogado-C.S.J.N. T 51 F 54-La Pampa T II F 39.- Hay otro sello que dice: DIRECCION DE MINAS -MESA DE ENTRADAS- 11:05 hs.-8 MAR. 2004. ENTRO. C/muestra. S/sellado.- Hay una firma ilegible.-Otro sello que dice: Recibido en esta Escribania de minas hoy ocho de Marzo del dos mil cuatro a las 11 horas y 05 minutos. Acompaña muestra legal.- No adjunto sellado de Ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre, Plata y Plomo diseminados, denominada DOÑA ELENA, corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII - Fracción C- Lote 14- Parcelas 11 y 9, Lote 17- Parcelas 4, Departamento Chical Có. La superficie solicitada es de 1940 ha., no existe superposición y se encuentra dentro del cateo Pedro 1 (1847/02), de la misma empresa. Rige para la zona de indisponibilidad el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 19.- CATASTRO MINERO: 18 de JULIO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SR. DIRECTOR: la nomenclatura vigente, en la cuestión planteada en el Lote 17, es Sección XXIII, Fracción C, Lote 17, Parcela 1. Al momento de informarse y de la documentación consultada en el departamento Geodesia de la Dirección General de Catastro, según plano registrado 20842/85, correspondiente a mensura de Posesión, el Lote 17 estaba integrado por las parcelas 2, 3 y 4 y que actualmente se encuentra anulado.- CATASTRO MINERO:21 de Septiembre de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe de Catastro Minero - SEÑOR DIRECTOR: Se ratifica la nomenclatura Catastral del presente descubrimiento Sección XXIII, Fracción C, Lote 14, Parcelas 11 y 9 -Sección XXIII, Fracción C, Lote 17, Parcela 1 .- CATASTRO MINERO, 19 de Mayo de 2005.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero - SANTA ROSA, 1° de Junio de 2005 Visto: El Expediente N° 2942/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de una mineralización metalífera diseminada de oro, cobre, plata y plomo denominada DOÑA ELENA; Y Considerando: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento y se ha expedido al

respecto; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; VIDAL Mario Enrique; VIDAL Gustavo Ariel; VIDAL Angel Ezquiél; SCHWAB Carlos Benjamín; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del SOLICITANTE; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° Regístrese a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., la manifestación de descubrimiento de una mineralización metalífera diseminada de oro, cobre, plata y plomo denominada " DOÑA ELENA", ubicada en la Sección XXIII – Fracción C- Lote 14- Parcelas 11 y 19, Lote 17- Parcelas 1, Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en Coordenadas Gauss Krügger AX 5.950.000 Y 3.384.000; B-X: 5.950.000 Y: 3.386.010; C-X: 5.949.800 Y: 3.386.010; D-X 5.949.800 Y:3.389.000; E-X: 5.946.000 Y:3.389.000 F-X: 5.946.000 Y: 3.384.000; siendo su superficie 1.940 has. y el punto de extracción de muestra X: 5.947.100 Y: 3.388.000.- 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.).- 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.- 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley.- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera".- 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 72/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 23/Junio/2005, bajo el Número 42, Folio 106/108, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guínder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2640 a 2642

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y TRES
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE COBRE Y ORO DISEMINADOS DENOMINADA RANQUEL EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL CUATRO UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 15, PARCELA 4; LOTE 16, PARCELA 1 DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ADJUNTA MUESTRAS AREA DE DISPONIBILIDAD. Señor Director Minería de la PROVINCIA DE LA PAMPA. S/D. De nuestra consideración: PATRICIO GUTIERREZ por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Rivadavia 571, Santa Rosa, La Pampa, al señor Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi demandante.- Denuncio su domicilio real en calle Maipú 1300 Piso 10 Capital Federal (Bs. As.).- II.- Manifiesto el descubrimiento y solicito la registración de un yacimiento de cobre y oro, de carácter diseminado; mina perteneciente a la primera categoría.- Se localiza tras muestreo de superficie y una excavación de escasa profundidad por su carácter diseminado, en las coordenadas Gauss Krügger X: 5.948.500 Y: 3.390.400, sito en el departamento Chical Co de esta provincia, cuyos propietarios nos resultan desconocidos y a este efecto solicitamos se oficie a la Dirección Provincial de Catastro. La mina se denominará " RANQUEL".- Consta de tres pertenencias y área de indisponibilidad.- Se adjunta croquis ilustrativo aproximado.- III.- Hacemos presente al Señor Director que ésta manifestación de descubrimiento está comprendida en el área de nuestro cateo que tramita por Expte. N° 2918/02 s/ Cateo Amelia.- IV.- Se adjunta muestra legal.- V.- Indicamos como área de indisponibilidad una superficie de 1.464,80 has. De acuerdo a los siguientes vértices :Punto_NW X5.949.800 Y 3.389.000 NE X 5.949.800 Y 3.393.000 SE X 5.946.138 Y 3.393.000 SW X 5.946.138 Y 3.389.000.- VI.- Invocamos los arts. 67, 176, 312 y su reforma introducida por el art. 351 del Código de Minería.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no esta comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al señor Director pido nos tenga por presentados en el carácter invocado y por los domiciliados; se ordene la ubicación del descubrimiento y área de indisponibilidad en Registro Gráfico y su registración en los libros respectivos; se ordene la publicación de edictos y en definitiva, pronunciarse por la concesión solicitada.- Es Justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Patricio Gutiérrez. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS -MESA DE ENTRADAS-08:58 -14 ABR. 2004. ENTRO. Hay una firma ilegible.- Otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas

hoy 14 de Abril del dos mil cuatro a las 08 horas y 58 minutos. Acompaña sellado de Ley-muestra legal croquis y fotocopia poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre diseminados denominada RANQUEL, corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcelas 4 y Lote 16 departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 1.465 ha. No existe superposición y se encuentra dentro del cateo Amelia (2918/02) de la misma empresa. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17.- CATASTRO MINERO: 14 de Junio de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero – SANTA ROSA, 1° de Junio de 2005 VISTO: El Expediente N° 4359/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de una mina de cobre y oro diseminado, denominada RANQUEL; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 16/17 Catastro Minero ha ubicado el pedimento y se ha expedido al respecto; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; MALIANNI, Dalmiro Ramón; MALIANNI, Juan Carlos; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., la manifestación de descubrimiento de una mina de cobre y oro diseminado denominada "RANQUEL", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4, Lote 16, Parcela 1, departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss- Krügger: A-X: 5.949.800 Y: 3.389.000; B-X: 5.949.800 Y: 3.393.000; C-X: 5.946.138 Y: 3.393.000; D-X: 5.946.138 Y: 3.389.000; siendo su superficie de 1.465 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.948.500 Y: 3.390.400. 2° PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66 C.M.). 3° INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4° Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención. 5° Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°

El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario " De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 73/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.-GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 24/Junio/2005, bajo el Número 43, Folio 109/110, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2640 a 2642

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y CUATRO
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE COBRE Y ORO DISEMINADOS DENOMINADA ORES EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 15, PARCELA 4; LOTE 16, PARCELA 1 DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ADJUNTA MUESTRAS AREA DE INDISPONIBILIDAD. Señor Director Minería de la PROVINCIA DE LA PAMPA. S/D. De nuestra consideración: PATRICIO GUTIERREZ por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Rivadavia 571, Santa Rosa, La Pampa, al señor Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio real en calle Maipú 1300 Piso 10 Capital Federal (Bs. As.).- II.- Manifiesto el descubrimiento y solicito la registración de un yacimiento de cobre y oro, de carácter diseminado; mina perteneciente a la primera categoría.- Se localiza tras muestreo de superficie y una excavación de escasa profundidad por su carácter diseminado, en las coordenadas Gauss Krügger X=5.948.500 Y= 3.394.500, sito en el departamento Chical Co de esta provincia, cuyos propietarios nos resultan desconocidos y a este efecto solicitamos se oficie a la Dirección Provincial de Catastro. La mina de denominará "ORES".- Consta de tres pertenencias y área de indisponibilidad.- Se adjunta croquis ilustrativo aproximado.-III.- Hacemos presente al Señor Director que ésta manifestación de descubrimiento está comprendida en el área de nuestro cateo que tramita por Expte. N° 2918/02 s/ Cateo Amelia.- IV.- Se adjunta muestra legal .- V.- Indicamos como área de indisponibilidad una superficie de 1.439,17 has. De acuerdo a los siguientes vértices :Punto NW X5.949.800 Y 3.393.000 NE X 5.949.800 Y 3.399.930 SE X 5.946.138 Y 3.396.930 SW X 5.946.138 Y 3.393.000.- VI.- Invocamos los arts. 67, 176, 312 y su reforma introducida por el art. 351 del Código de

Minería.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al Sr. Director pido nos tenga por presentados en el carácter invocado y por los domiciliados; se ordene la ubicación del descubrimiento y área de indisponibilidad en Registro Gráfico y su registración en los libros respectivos; se ordene la publicación de edictos y en definitiva, pronunciarse por la concesión solicitada.- Es Justicia.- Hay un afirma ilegible y una aclaratoria que dice: Patricio Gutiérrez. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS –MESA DE ENTRADAS- 09:00 –14 ABR. 2004. ENTRO. Hay una firma ilegible.-Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 14 de Abril del dos mil cuatro a las 09,00 horas y - minutos. Acompaña sellado de Ley-muestra legal-croquis y fotocopia poder.Hay una firma eligible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre diseminados denominada ORES, corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 y Lote 16, Parcela 1, departamento Chical Có. La superficie solicitada es de 1.439 ha. No existe superposición y se encuentra dentro del cateo Amelia (2918/02) de la misma empresa. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17.-CATASTRO MINERO: 14 de Junio de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero – SANTA ROSA, 2° de Junio de 2005 VISTO: El Expediente N° 4360/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre y oro diseminado, denominada ORES; Y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento y se ha expedido al respecto; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; MALIANNI, Dalmiro Ramón; MALIANNI, Juan Carlos; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A., la manifestación de descubrimiento de una mina de cobre y oro diseminado denominada “ORES”, ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 y Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. Los límites del área Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A-X: 5.949.800 Y: 3.393.000; B-X: 5.949.800 Y: 3.396.930; C-X: 5.946.138 Y: 3.396.930; D-X: 5.946.138 Y: 3.393.000; siendo su superficie de 1.439 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.948.500 y: 3.394.500. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del

mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario “ De la Protección Ambiental para la Actividad Minera” 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 76/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.-GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 24/Junio/2005, bajo el Número 44, Folio 111/112, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2640 a 2642

AVISOS JUDICIALES

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, en autos “MONTES, Julio Alberto S/Concurso Preventivo”, Expte. B 31409/00, hace saber que el 13 de Junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Julio Alberto MONTES, domiciliado en José Flores N° 40 de Mauricio Mayer, D.N.I. 11.144.785. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (25 de Agosto de 2000) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cra. Susana Graciela Medina, en Garibaldi 554 de Santa Rosa. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Santa Rosa, 13 de Junio de 2005.-

CERTIFICO: Que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Santa Rosa, 13 de Junio de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B.Of. 2636 a 2640

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. LEGUIZA, María Josefa - M.I. N° 12.140766, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en

defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 6, construida mediante el Plan FO.NA.VI - XLIV - de la localidad de RANCUL - LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta.-

B.Of. 2638 a 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: "AMIONE RUBEN HORACIO S/ Concurso Preventivo" Expte. N° B-23431/04 se ha dispuesto: //neral Pico, Junio 16 de 2005. RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra al Sr. RUBEN HORACIO AMIONE, persona de existencia visible, comerciante domiciliado realmente en Acceso Presidente Perón y Ruta 4 de la localidad de Trenel, con domicilio procesal en calle 11 N° 1293 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 7) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (art. 88 inc. 3° LCQ). Además el fallido deberá entregar al Síndico los libros de comercio y la documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4°). 4) Hágase saber que se halla prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces en caso de que se produzcan (art. 88 inc. 5° y 109) 5) Disponer se intercepten y entreguen al Síndico la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida. Se hace saber que se fija el día 11/08/05, fecha hasta la cual los acreedores posconcursales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. (art. 88 in fine y 200). Síndico actuante Contador Miguel Roberto Bernatene, con domicilio en calle Avenida San Martín N° 892 de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incs. 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89). Seceratría, junio 16 de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2638 a 2642

El Juzgado de Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "PURRETA, Jorge Nestor Carlos Marcelo s/ GUARDA", Expte. N° C 3673/04, cita y emplaza al Sr. Cándido Ariel INCHAZU para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, junio 09 de 2005. Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Cándido Ariel INCHAZU, manifestado bajo juramento a fs. 30, cítase al mismo a que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho dejado de usar y continuar el presente trámite sin su intervención. Dr. Oscar Melloni, Juez Interviniente: Dra. Elida Olga

Osso de Alonso. Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa. Secretaría, junio 21 de 2005. María del Carmen Andreani, Secretaria.

B.Of. 2639-2640

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "MANZANO, Ubaldo Daniel s/GUARDA JUDICIAL", Expte. N° C 3398/04, cita y emplaza al Sr. Simón Juan Manuel HERNANDEZ para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Agosto 17 de 2004.- ...Atento al desconocimiento del domicilio del padre de los menores María Edith y Daiana Beatriz HERNANDEZ, Sr. Simón Juan Manuel HERNANDEZ, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ...Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- ...//neral Pico, 09 de junio de 2005.- ...Sin perjuicio de lo dispuesto ut-supra y advirtiendo el suscripto que, en las publicaciones de edictos acreditadas se ha citado erróneamente al Sr. Ricardo Oscar VIVAS en lugar de citarse al Sr. Simón Juan Manuel HERNANDEZ, dese sin más cumplimiento con la nueva publicación de edictos ordenada a fs. 28 - 3° párrafo.- Dr. Oscar Melloni. Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso. Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, junio 21 de 2005.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2639-2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. "TRES", Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/ TORRES de ANDREOLI FRANCISCA Y OTROS S/ APREMIO", Expte. N° C 6649/97, que el Martillero Público Abel Oscar MONDINO, Colegiado N° 60, con domicilio legal en calle 19 N° 445 de General Pico, rematará el día 23 de julio de 2005, a las 10:30 horas en el Salón de Actos de la Municipalidad de Trenel, el 100% del siguiente inmueble urbano baldío propiedad de los accionados.- Ubicado en Trenel, La Pampa.- Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. I, Radio e, Mz. 03, Parc. 10.- Superficie 1.250 mts.2.- Partida N° 557.579.- Base: \$ 3.031,60. Venta al mejor postor y al contado. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El inmueble sale a la venta libre de ocupantes, libre de impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la fecha de toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones serán soportados por el comprador.- El auto que ordena el presente dice: //neral Pico 23 de Mayo de 2005.-...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y Diario "La Reforma" (dos publicaciones) ...Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez Subrogante".- Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, con domicilio legal en calle

103 N° 1376, Gral Pico, L.P.- General Pico, Secretaría 30 de junio de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2639-2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° CUATRO, Secretaria Unica, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Juana Eduardina Aleta BLYDENSTEIN, en autos caratulados: "BLYDENSTEIN, Juana Eduardina Aletta s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° A 51519. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa. Secretaría, 5 de Julio de 2005. Roberto Eduardo Alba, Abogado.

B.Of. 2640

El Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Cánepa, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 5 días a la Sra. Martha Elena Perez de Sanson, L.C. 5.005.873, para que se presente en los autos: "OSECAC c/ PEREZ de SANSON Martha Elena s/ Apremio", Expte. N° 305/04, bajo apercibimiento de designar al Defensor Publico Oficial para que la presente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa. Secretaría, 14 de Marzo de 2005. Alicia C. Cánepa, Secretaria.

B.Of. 2640

El Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Cánepa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 5 días a los titulares de "FERREIRO Y SABADINI RECAPADOS S.A.", para que se presenten en autos "OSECAC c/FERREIRO Y SABADINI RECAPADOS S.A s/Apremio" Expte. N° 185/99. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa. Secretaría, 21 de Abril de 2005. Alicia C. Cánepa, Secretaria.

B.Of. 2640

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS sito en calle Quintana N° 107, 2° piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretario Dr. Pedro A. Campos, en autos caratulados "CONTIZANETTI, MARCELINO s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 51339, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. Zamora, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa. Santa Rosa, 6 de Julio de 2005. Pedro A. Campos, Secretario.

B.Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Salvador SPANO, para que se presenten en los autos: "SPANO, Salvador s/SUCESIÓN Ab-Intestato", Expte N° A 24790.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 08 de junio de 2005.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrése el proceso sucesorio de Salvador SPANO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art. 675).- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Hugo Ciro Astolfo ROMERO AZAT, y Dra. Ascensión Nilda AZAT, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, 14 de junio de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2640

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, C., Laboral y Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO - Juez.- Dra. Ana Andrea AUDISIO - Secretaria de la 1° Cir. Judicial, Sec. Única, sito en Sarmiento 125 P.B., cita y emplaza por diez días hábiles a partir de la última publicación al Sr. Alfredo Damián SECCOPIERI para que se presente a estar a derecho en los autos "WENDLER, Jorge Ariel c/ EBERAHDT, Héctor Oscar y otros s/ DESPIDO por sí o por intermedio de un apoderado letrado, en dichos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Los demás demandados son SUPERMERCADO DE LA CARNE, Alfredo Antonio GARCIA, EBERAHDT, Héctor Oscar. El auto dice: "Santa Rosa, 06 de Junio de 2005....publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO" y/o "LA ARENA" conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando al co-demandado de autos Sr. Alfredo Damian SECCOPIERI, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO. JUEZ.- Prof. Int: Carlos E. ALVAREZ. O'Higgins 249 de Santa Rosa. Santa Rosa, de Junio de 2005.- El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 06 de junio de 2005. Agréguese los informes acompañados. Atento el desconocimiento del domicilio del demandado y lo que surge de autos, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO" y/o "LA ARENA" conforme lo disponen los art. 137, 138, 139, y 325 del C.P.C.C., citando al co-demandado de autos Sr. Alfredo Damian SECCOPIERI, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Oficiése al Boletín Oficial de la Provincia a los fines y con las constancias pedidas. NOTIFIQUESE. Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez.- El actor se encuentra exento del pago de las tasas y contribuciones que le correspondieran abonar, en virtud de lo establecido en el art. 13 de la NJF 986, por lo que se ordena la publicación

del presente edicto sin costo para el mismo.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B.Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en autos caratulados "LEON Francisco Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 50827.- Cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Profesional Interviniendo: Dra. María Sol ZANETTI, con domicilio en Centeno 320 de Santa Rosa. Firmado el 01 de Julio de 2005. María G. ALBORES. Juez.- María Sol ZANETTI, Abogada.-

B.Of. 2640

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "BETHOVART, Patricia Alejandra s/ INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO", Expte. N° C 4220/05, cita y emplaza al Sr. Germán Félix BARTOLUCCI para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Junio 09 de 2.005.-.Atento al desconocimiento de domicilio de Germán Félix Bartolucci, manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial...Dr. Oscar MELLONI. Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniendo: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa, Secretaría, Junio 29 de 2.005.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B.Of. 2640-2641

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, hace saber en autos: "STARK, Roberto Julio s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B-25078/05 se ha resuelto: "General Pico, Junio 13 de 2005.-RESUELVE: 1) Tener al Sr. ROBERTO JULIO STARK, L.E. N° 8.010.152 por presentado, parte y por constituido su domicilio procesal y denunciado el real (art. 12).- II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ROBERTO JULIO STARK, persona de existencia visible, de profesión productor agropecuario, domiciliado realmente en Calle Santa Fe N° 661 de la localidad de Colonia Barón, Pcia. de La Pampa, y con domicilio procesal en calle 20 N° 780, Planta Alta, Oficina 5, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 07 de junio de 2005, fecha de su presentación (art. 13).- ...IV).. B) Fijar el día 12/08/05, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32).- ...V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la Ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena, a elección del presentante...".- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Síndico: C.P.N. Raúl Alberto Ferraro, calle Avda. San Martín N° 637 Norte de la ciudad de General Pico.-

Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari, Hugo Alberto Santamarina y Hernán Ariel Cecotti. Domicilio constituido: calle 20 N° 786 P.A. Of. 5 de General Pico (La Pampa).- Secretaría, General Pico, 29 de Junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Alfonso PINAZZI, L.E. 1.555.261 y Doña Victoria Teresa FOGLIA L.C. 3.210.772, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "PINAZZI ALFONSO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-25080/05. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de Junio de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de Alfonso PINAZZI y Victoria Teresa FOGLIA (actas de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesional Interviniendo: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 07 de julio de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2640

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P. a/c. del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "ALVAREZ Héctor Guillermo s/Sucesión ab-intestato" expte. N° V-2665/05, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral. calle 17 N° 847. Victorica (LP). Victorica, 1 de julio de 2005.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: "RAMOS, Carlos Eugenio s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. A 25028/05, conforme la siguiente resolución "General Pico, 29 de junio de 2005.- ...Habiendo justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrase el proceso sucesorio de Carlos Eugenio RAMOS.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C. Pr.).- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo César Massara y Jorge Gabriel Salamone, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, julio 04 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2640

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de la 1ra. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "MARTIN, Josefa y Otro s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-51441/05), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Josefa MARTIN y Adolfo Ernesto PALACIOS. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Interviniente: Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio legal en Mendoza N° 610 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 6 de Julio de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2640

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María G. Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campo, sito en calle Quintana N° 107 Piso 2° de Sta. Rosa, e/a: "Scovenna Jorge Edgardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° a-50763, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de JORGE EDGARDO SCOVENNA, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dra. Norma Steibel, Moreno N° 262. Secretaría, Santa Rosa 21 de junio de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III° Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "MARMOL, Celina S/Sucesión ab-intestato" expte. N° V 8865/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Celina MARMOL, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 19 de mayo de 2005.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o el "El Diario" de La Pampa. ...Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez Subrogante.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 30 de junio de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2640

Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Sec. Unica a cargo de la Dra. Norma A. G. de Olmos, de la 1ra. Circ. Judicial, en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/CHAVERO, Andrés y Otro s/Apremio", Expte. N° C 49263, hace saber que el Mart. Púb. Daniel A. Decristófano, Col. N° 360, con domicilio en Urquiza N° 614, REMATARA en sus oficinas de Urquiza N° 614 de esta ciudad, el 26 de julio de 2005, a las 10 hs., los siguientes inmuebles: 1) el 100% de una fracción de terreno baldío ubicado en Edo. Castex designado como Letra E de la Manzana 117 que mide 20 m. de frente al este por 35 M. Superficie 700m². Nom. Cat.: Ej. 026, Circ. I, Rad. b, Manz. 43, Parc. 2. Partida 567.954. Deuda por Imp. Inmobiliarios \$ 566,09 al 22/04/05. BASE \$ 6.595,73; y 2) el 100% de una fracción de terreno baldío ubicado en Edo. Castex designado como parte solar letra F Manzana 117 que mide 10 m. de frente al este por 35 m.

Superficie 350m². Nom. Cat.: Ej. 026, Circ. I, Rad. b. Manz. 43, Parc. 21, Partida: 567.955. Deuda por Imp. Inmobiliarios \$ 633,58 al 22/04/05. BASE \$ 3.535,89. Se procederá con el art. 557 del CPCC (reducción de base).- CONDICIONES DE VENTA: 10% como seña y a cuenta de precio con más 3% de comisión y 1% de sellado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Para revisar el bien el día anterior previo aviso al martillero. La deuda por impuestos inmobiliarios será a cargo del comprador, el auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 15 de junio de 2005.- ...Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 125 del Código Fiscal, en el Boletín Oficial y diario "El Diario"... Dr. Jorge O. Cañon. Juez".- Profesional Interviniente: Marcelo G. del Moral Urquiza N° 614, Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de julio de 2005.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2640-2641

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Héctor Oscar BERNABE, para que se presenten en los autos caratulados: "BERNABE, Héctor Oscar s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 25023/05. El Auto que lo dispone, dice: "General Pico, 24 de junio de 2005.- ...Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester.- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina. Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaría, 30 de Junio de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en los autos caratulados: "ESPARZA MATILDE GLADIS SINDICO S/Realización de Bienes (en autos: "MARTINEZ, Juan José y otros s/Quiebra" Expte. N° 30040)", Expte. N° E-35877, que los Martilleros Públicos, Marcelo Oscar Fernández, col. 184 con oficina en Lisandro de La Torre N° 595 de Santa Rosa y Orlando Omar Paulucci col. 239, con domicilio en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el día 04 de agosto de 2005, a las 9,00 hs. en las puertas de Juzgado de Paz de Telén, con domicilio en calle A. Capdeville N° 536 de la localidad de Telén, (L.P.) SUBASTARAN: los siguientes bienes inmuebles propiedad de los fallidos a) 100% fracción de terreno baldío con una superficie de 992m². NOMENCLATURA CATASTRAL : Ejido 088, Circ. I, radio g, manzana 40, parcela 2, PARTIDA N° 582326; BASE: (V.F.) \$ 205.04 DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 682.82 Tasas Municip. \$ 126.95 b) 100% fracción terreno con una superficie de 246m², NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 088, Circ. I, radio g, manzana 24, parcela 10 PARTIDA N° 684573/3; CON MEJORAS: Casa

habitación. ESTADO DE OCUPACION: ocupado. BASE: (V.F.) \$ 7149,79 DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 966,92 Tasas Municip. \$ 6,83 c) 100% fracción terreno con una superficie de 250m², NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 088, Circ. I, radio g, manzana 24, parcela 11. PARTIDA N° 684574, CON MEJORAS: Casa habitación. ESTADO DE OCUPACION: ocupado. BASE: (V.F.) \$ 7.129,28 DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 967,26. Tasas municip. 360,35 d) 100% fracción de terreno baldío con una superficie de 1485,88 m², NOMENCLATURA CATASTRAL: ejido 088, Circ. I, radio g, manzana 25, parcela 3, PARTIDA N° 582279; BASE: (V.F.) \$ 307,58 DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 682,82 Tasas municip. \$ 126,95 e) 100% fracción de terreno baldío con una superficie de 1730,38m², NOMENCLATURA CATASTRAL: ejido 088, Circ. I, radio g, manzana 40, parcela 4, PARTIDA N° 655605, BASE: (V.F.) \$ 184,55 DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 682,82 Tasas municip. \$ 126,95 f) 100% fracción de terreno baldío con una superficie de 1200,88m², NOMENCLATURA CATASTRAL: ejido 088, Circ. I, radio g, manzana 40, parcela 3, PARTIDA N° 655604, BASE: (V.F.) \$ 2104,86 DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 682,82 Tasas municip. \$ 126,95 g) 100% fracción de terreno baldío con una superficie 1354,38m², NOMENCLATURA CATASTRAL: ejido 088, Circ. I, radio g, manzana 25, parcela 4, PARTIDA N° 655603, BASE: (V.F.) \$ 287,07, DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 682,82 Tasas municip. \$ 539,43 y el mismo día a la hora 11,30 en las puertas de Juzgado de Paz de la localidad de VICTORIA (L.P.), sito en calle 17 N° 895, el 100% de un inmueble con una superficie de 276m² designado NOMENCLATURA CATASTRAL: ejido 089, Circ. I) radio b) manzana 89, parcela 46, PARTIDA N° 605077/1, MEJORAS: 2 dormitorios, living, cocina-comedor, 1 baño, estar, ESTADO OCUPACION: ocupado por el Sr. Martínez y flia; DEUDAS: impuesto inmov. \$ 974,21, y Tasas Municipales \$ 1241,97, BASE: (V.F.) \$ 12172,48; a continuación se subastarán los siguientes bienes MUEBLES: a) una bomba de presión para lavar reses con motor trifásico marca FORAS, b) una piqueta de hierro para palar cerdos, c) dos mesadas metálicas, d) un bolteador de cerdos, e) un embarcadero con aparejo eléctrico, con motor trifásico, marca GAN MAR N° 1480, f) una escalera de hierro estructural, g) cuatro carros de acero inoxidable para traslado de vísceras, h) una piqueta de acero inoxidable, i) una mesada metálica para transporte de carne, j) dos gancheras para vísceras, una grande y la otra chica, k) tres bateas de acero inoxidable, marca HUARPE, y otra batea móvil del mismo material, l) instalaciones (artefacto) para hervir jamones, m) tres mesadas rectangulares de acero inoxidable, n) un equipo industrial de frío marca MYCOM, compresor N° 15828, Mod. NGAM, motor marca SIEMENS N° 230500 de 380V y 40 CV, ñ) una bomba centrífuga, con motor de 7,5 HP, y el día 05 de agosto de 2005, a las 11,00 horas, en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de General Pico, sito en calle 19 N° 445, de la misma localidad. El 100% de una fracción de terreno con una superficie de 304,50m² designado NOMENCLATURA CATASTRAL: ejido 021, circ. I, radio f, manzana 4, parcela 8, PARTIDA: 698945. MEJORAS: local comercial con baño, y 2 dorm., coc-com., y galpón. ESTADO OCUPACION: ocupado por el Sr. Martínez... y flia. DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 632,47, Tasas municip. \$ 6150,71, BASE: (V.F.) \$ 937,37 y el día 08 de agosto de 2005, a las 10,30 horas, en el colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de Santa Rosa, sito

en la calle Rivadavia N° 146, de la misma localidad SUBASTARA: el siguiente automotor Dominio RYH227.- DEUDA: \$ 319,99.- Condiciones inmuebles: 10% de Señal y cuenta de precio en el acto de remate, y el saldo restante (90%) deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. NOTA: Deuda por impuesto inmobiliario y tasas municipales a cargo del comprador. Condiciones para Automotores y Muebles: Al contado, sin base y mejor postor. Comisión: 3% + IVA a cargo del comprador. Sellado 1% a c/comprador. VISITAS: 48 horas anteriores a la subasta, previo aviso a los martilleros (02954-412712 o 02302-426656) en horario de 14,00 hs. a 19,30 hs. /SANTA ROSA, 30 de mayo de 2005. Al punto I: Téngase presente y conforme lo solicitado autorizase a efectuar la publicación en un solo edicto independientemente de tratarse de bienes situados en distintas localidades y a subastarse en distinto día ...publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y cinco días en un diario local de esta ciudad (art. 208 L.C.Q.), dejándose constancia del estado de ocupación de los inmuebles a subastarse, saldo por deudas impositivas, y que las mismas serán a cargo del comprador, tanto en el caso de los inmuebles como de los automotores. ...Fdo. Dr. Jorge O. Cañon, Juez. Profesional Interviniente: Síndico. Cra. Matilde G. Esparza.- Secretaria, 8 de julio de 2005.- Marcelo O. Fernández, Martillero Público.-

B. Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", en autos: "PIERMATEI Juan Carlos s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° A-51582).- Profesional Interviniente: Dra. Ivalú Turnes. Avellaneda N° 54, Santa Rosa.- Santa Rosa, 06 de Julio de 2005.- Dra. Daniela Zaikoski, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albore, Secretaria Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en autos caratulados: "DLOUKY Jorge Rubén- Síndico- s/Incidente de Liquidación" Expte. N° E-41883, en autos: "SANTA JULIANA, Oscar Alfredo s/QUIEBRA" Expte. N° B 28875, comunica que el Síndico ha presentado el Informe Final con el siguiente proyecto de distribución conforme la regulación de honorarios de primera instancia, ratificado por la Excma. Cámara de Apelaciones s/resolución de fecha 10/05/05: Dirección General de Rentas de La Pampa (Tasa Especial de Justicia) \$ 17.780,30; Privilegios Especiales: Raúl Blanco \$ 4.098,47, Pedro Chaves \$ 1.347,69, Oscar Alberto Galván \$ 4.871,46, Oscar Alberto Bertone \$ 7.274,52, Hugo Omar Suhurt \$ 6.881,86, Luis Eduardo Galván \$ 4.855,74, Adolfo Domingo Gerecenco \$ 4.380,35, Santo Fortunato Guardia \$ 643,21, Banco de La Pampa \$ 289.495,01, Municipalidad de Santa Rosa \$ 516,03, Dirección General de Rentas de La Pampa \$

10.174,75, AFIP-DGI Agencia Santa Rosa \$ 69.855,04, Silvestre Dionisio Fernández \$ 1.740,02. Gastos art. 240°: Honorarios Abogado Atilio Gambulli \$ 16.013,02; Honorarios Abogado Martín Matzkin \$ 4.803,90, Síndico Cdor. Jorge Rubén Dlouky \$ 44.235,14.- Este proyecto de distribución final será aprobado si no es objetado dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.- La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 22 de junio de 2005.- AL PUNTO 1): Agréguese el informe final y proyecto de distribución que se acompaña y póngase el mismo, junto con el informe final y proyecto de distribución practicado a fs. 492/499 y 504/505 a disposición de los interesados por el término de ley; debiendo en los términos de lo dispuesto por el inciso 4) tercer párrafo del art. 218° de la Ley N° 24.522, hacer conocer tal circunstancia mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo: María Gloria Albores. Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Abogados Atilio Gambulli y Martín Matzkin; Síndico CPN Jorge Rubén Dlouky, con domicilio en Venezuela N° 1033 de Santa Rosa.- Secretaría, 8 de julio de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2640

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, sito en Pellegrini 456 de esta ciudad, en autos: "LOPEZ DE TARTAGLIA, MARIA ROSARIO Y OTROS S/REIVINDICACION" (Expte. N° E-50202), cita y emplaza por diez días corridos a partir de la última publicación al Sr. José PEREZ (DNI 6.938.970) para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle a Defensoría de Ausentes para que lo represente. Publicación por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el periódico "El Diario". Prof. Intervinientes. Estudio de la Iglesia, Villegas N° 665, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 18 de mayo de 2005.- Dra. Analia Rosa de VEGA, Secretaria.-

B.Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Irma Dionisia PEREYRA, para que se presenten en los autos: "PEREYRA, Irma Dionisia s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 24700.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 14 de junio de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de IRMA DIONISIA PEREYRA (acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (Art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Hugo Ciro Astolfo Romero Azat, y Dra. Ascensión Nilda Azat, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, 08 de julio de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2640

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° DOS de esta ciudad comunica en autos: "GRUBER,

Eduardo c/SANTA JULIANA, Roberto Oscar s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Exp. N° C-27569), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de ésta ciudad, rematará el día 28 de Julio de 2005 a las 10,30 Hs., en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: "CUATRO FRACCIONES de terreno ubicadas en ésta ciudad de Sta. Rosa (LP), sobre calles Leonismo Argentino s/n. entre J. Azurduy y calle s/nombre, designadas catastralmente: Ejido 047; Circ. III; Radio i; Quinta 6, Parcela 8, 9, 10 y 12, con sup. de 2.509,17m²; 982,94m²; 982,94m²; y 976,12m², respectivamente.- Mejoras y estado ocupación: Parcela 8: ocupada por Alberto C. Hernández, propietario con boleto compra-venta; 2 habitaciones y baño precario s/terminar, con plano de obra aprobado; Parcela 9: ocupada por Ramón Duprat, propietario con boleto compra-venta; 3 habitaciones, cocina-comedor y baño sin revoques, techo de chapa, 1 dormitorio c/techo de madera con membrana, sin plano de obra.- Parcela 10: Baldío, desocupada.- Parcela 12. ocupada por Sergio G. González y grupo familiar, 2 dormitorios, cocina y baño reg. estado conservación, no posee plano conforme a obra.- BASES: \$ 390,57; \$ 3.491,36; \$ 254,72 y \$ 5.984,01 respectivamente.- PAGO: 10% como seña acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Revisar: días 26 y 27 de Julio cte. año, previo aviso al martillero y en su compañía. Impuestos adeudados: Inmobiliario Parcela 8: \$ 412,07; Parcela 9: \$ 421,70; Parcela 10: \$ 421,70 y Parcela 12: \$ 498,27, todo al 31/8/04.- Municipales: Parcela 8: \$ 176,61; Parcelas 9 y 10: \$ 44,21 c/u y parcela 12: \$ 81,97 todo al 10/8/04.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena ó El Diario ó La Reforma. Prof. interv.: Dr. Aldo Walter Díaz, domicilio 9 de Julio 618, Sra. Rosa (LP).- Santa Rosa, 22 de Junio de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2640-2641

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° DOS, Secretaría Unica de Sta. Rosa (LP), 1ra. Circunc. Judicial, comunica en autos: "CASTRO, Roberto c/BIONDO, Daniel Alberto s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Exp. N° C-32248), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 29 de Julio de 2005 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en ésta ciudad de Sta. Rosa, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. III, Radio f; Mza. 96; Par. 14.- Partida N° 614.090.- Sup. 236m².- Ubicación: calle Utracán N° 75 Villa Parque.- Mejoras: Construcción precaria de 3 habitaciones, cocina y baño, paredes de ladrillo, techo de chapa de zinc c/membrana, pisos cemento alisado, carece de planos conforme a obra.- BASE: \$ 488,21 (val. fis. año 2005).- PAGO: 10% al contado, acto del remate, saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% y gastos de escrituración todo a/c. del comprador. Estado ocupación: ocupado por la Sra. Pamela Sisko, su esposo Guillermo E. Ricciardo y un hijo menor de edad, en calidad de comodatarios, sin contrato.- Visitas: días 27 y 28 de Junio de 15 a 17 Hs., previo aviso al martillero y en su compañía.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 632,47 al 15/04/05 y Municipales \$

13.076,36 al 6/5/05.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario de ésta ciudad. Prof. Interv. Dr. Rodolfo E. Romano, domicilio Pueyrredón N° 575, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 21 de Junio de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2640-2641

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en General Acha, L.P., en autos: "OTERO JOSE U OTERO MARTINEZ JOSE Y FERNANDEZ ALONSO FLORINDA FRANCISCA S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° V-3271/96; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de FLORINDA FRANCISCA FERNANDEZ ALONSO. "General Acha, 19 de mayo de 2005. ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." (Fdo.) Dr. Manuel Alberto Alvarez. Juez Subrogante. Profesional interviniente: Dres. Mariana Iglesias Gutiérrez - Enrique Alberto Moreno. Charlone 193. General Acha, La Pampa. Secretaría, 13 de Junio de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral, y de Minería N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento N° 125, 2° Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Sustituta a cargo del Dr. Pablo E. Forastieri, en autos: "MOLLEKER, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 51401), cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico El Diario. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos D'Amico. Miguel Duarte N° 346. Santa Rosa, 7 de julio de 2005. Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto.

B.Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. piso, General Pico, a cargo del Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos y acreedores de EDUARDO PEREYRA y JULIANA TAMAME o JULIA TAMAME, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervencion que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos: "PEREYRA EDUARDO Y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-24995/05, que transcriptas en su parte pertinente dice: //neral Pico, 13 de junio de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de EDUARDO PEREYRA y JULIANA TAMAME, (actas de defunción de fs. 8 y 9). Públíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.pr.) Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez. //neral Pico, 22 de Junio de 2005. teniendo en cuenta lo solicitado y documental obrante en autos, declárase en cuanto a lugar por derecho que: JULIA TAMAME y

JULIANA TAMAME, es en todos los casos una misma y única persona tratándose de la causante." Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester. Profesional Interviniente: Dr. Raúl José Mazzola, Abogado. Domicilio constituido: calle 28 N° 540 (tel/fax: 02302-427158/423034, mail: estudiomazzola@speedy.com.ar). Secretaría, General Pico, 07 de Julio de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° TRES, en autos "PARINO Emilio Juan s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-51285, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Santiago María Coll. Bmé. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 12 de Julio de 2005. Santiago María Coll, Abogado.

B.Of. 2640

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos: "ARCURI, Vicente Genaro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-8915/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Vicente Genaro ARCURI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 Inc. 2° del CPCC). "General Acha, 17 de Junio de 2005. Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Fdo. Dra. Silvia Lidia Dahir, Juez Sustituta. Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén Guinder. Garibaldi 410. General Acha (L.P). Secretaría, Junio 28 de 2005. Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

B.Of. 2640

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FUNDACION DE SANIDAD ANIMAL PARA EL DEPARTAMENTO CHAPALEUFU FU. SA. D E

Intendente Alvear, Julio de 2005

La Fundación de Sanidad Animal para el Departamento Chapaleufú (FU.SA.DE.) tiene el agrado de invitar a los Sres. integrantes del Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio de 2005, a las 19 horas, en el Local de la Sede Social ubicado en Avenida Sarmiento 1154 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 13° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.-
- 2) Designación de 2 miembros del Consejo de Administración para que firmen el Acta en nombre de la

Asamblea.- Carlos E. BENINCASA, Presidente. Benjamin T. GOÑI, Secretario.-

B.Of. 2640

**ASOCIACION VASCA UNION VASCA
(EUZKO ALKARTASUNA)**

Macachín, Julio de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que determina el Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 28 de Julio de 2.005 a las 21:00 horas en el Salón de Cultura de la Institución, sito en calle Parodi N° 340 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
 - 2.- Renovación de Comisión Directiva según Artículo N° 21 del Estatuto Social.
 - 3.- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio 2.001, 2.002 y 2.003.-
 - 4.- Solicitud de restitución de Personería Jurídica.
- Néstor Amilcar GARCIA, Presidente.- Germán OÑATIVIA, Secretario.-

B.Of. 2640

ASOCIACION CLUB ESTUDIANTIL

Eduardo Castex, Julio de 2005

CONVOCATORIA

El Club Estudiantil, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el próximo día 29 de Julio de 2.005 a las 20 hs. en las instalaciones ubicadas en planta Alta del predio Deportivo.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- 2.- Lectura del Acta Anterior.-
- 3.- Lectura y aprobación del Balance Anual, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-04.-
- 4.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.-
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento del mandato. Los cargos a renovar y por el término de 2 años son: Vicepresidente; Protesorero; 2do., 3ro. y 5to. Vocales Titulares; y 2do. Vocal Suplente. Por vencimiento del mandato y por el término de 1 año: Revisor de Cuentas Titular; Revisor de Cuentas Suplente.- Elección de Secretario de Actas por el término de 1 año, por renuncia del miembro vigente.-
- 6.- Tratamiento de temas judiciales e impositivos de la Entidad.-

Se establece que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la Asamblea y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionará con los socios presentes. (Art. 25 Estatuto). Están habilitados para votar todos los

socios que se encuentren en los padrones, los que podrán ser consultados en el estudio jurídico de la Dra. Norma Saucedo sito en calle 25 de Mayo N° 956.- Carlos Horacio Erro, Presidente.- Néstor Funcia, Secretario.-

B.Of. 2640

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, Julio de 2005

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, fuera de término que se celebrará el día 29 de julio 2005 a las 20:00 horas en el local de nuestra Institución, ubicado en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 33 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2003 y al Ejercicio Económico N° 17 de Diciembre de 2004.
- 3) Motivo por el cual se llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término.-
- 4) Elección de la Comisión Directiva Total, por finalización de mandato de la actual.
- 5) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta respectiva.

NOTA: De acuerdo a las disposiciones estatutarias, si a la hora en que se ha fijado la presente Convocatoria no se encuentra la mitad mas uno de los socios, se procederá a pasar a un cuarto intermedio de sesenta (60) minutos y se reanudará la Asamblea con los socios presentes.- Julio Mateo, Presidente.- Horacio Elorriaga, Secretario.-

B.Of. 2640

**ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL
"DOCTOR LUCIO MOLAS"**

Santa Rosa, Julio de 2005

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de de julio de 2005, a partir de la hora 19:00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 45° comprendido entre el 1 de abril de 2004 y el 31 de marzo de 2005.

NOTA: Conforme lo dispone el artículo 33° de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Observ. La vigencia de los actuales mandatos de la Comisión Directiva es por el período 2004-2006. Alicia Cappellere de Rizzo, Presidente.- María Teresa Vélez de Espina, Secretaria.-

B.Of. 2640

**ASOCIACION PAMPEANA DE
CULTURA INGLESA**

Santa Rosa, Julio de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
TRIGESIMO QUINTO EJERCICIO
DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 28 DE
FEBRERO DE 2005**

De acuerdo con lo determinado en el artículo 14° del Estatuto de la ASOCIACION PAMPEANA DE CULTURA INGLESA, se convoca a los señores asociados de la Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 23 de Julio de 2005 a partir de las hora 17:00 en la sede de la misma, sita en Oliver 246, Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
2. Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al trigésimo quinto ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2004 y el 28 de Febrero de 2005.-
4. Elección de los siguientes miembros que finalizan su mandato: Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, Protesorero y dos Vocales Suplentes.-
5. Elección de los 2 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-
6. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.-

Elena, I. Gil Gatica, Presidenta - Miryan Ana P. de Pérez, Secretaria.-

NOTA: De conformidad con lo que determinan los Estatutos que rigen a la Institución, cumplida una hora de la determinada para la iniciación de la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.-

B. Of. 2640

ASOCIACION COOPERADORA EPET N° 2

General Pico, Julio de 2005

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora ha convocado a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Julio de 2005, a las 20,00 horas en el local de la Escuela, sito en calle 9 N° 1670 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura del acta anterior.-
- 2.- Consideración de la memoria, Inventario, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 2004.-
- 3.- Renovación del 50% de los Miembros de Comisión Directiva y el 50% de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Los cargos a renovarse son los siguientes: Secretaria, Vicepresidente; dos (2) Vocales Titulares; dos (2) Vocales Suplentes y un (1) Miembro de la Comisión Revisora de Cuentas; ello de conformidad con el Artículo 34 de nuestro Estatuto.
- 4.- Determinación de las Cuotas Sociales.
- 5.- Designación de dos (2) Socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.

ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS

Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora fijada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una (1) hora después de la indicada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. Ricardo O. RODRIGUEZ.- Silvia B. de ROSSI, Secretaria.-

B.Of. 2640

A D I S

Santa Rosa, Julio de 2005

CONVOCATORIA

La Asociación de Integración Social (ADIS) convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 28 de julio de 2005 en la sede social de calle Lope de Vega N° 630 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS ORDINARIOS:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance al 31 de diciembre de 2004.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- 1.- Modificación del Art. 16 del estatuto social.

La Comisión

B.Of. 2640

TEMAIKEN S. R. L.

CESION DE CUOTAS DE SOCIEDAD

La Señora Directora de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que por Escritura Pública Número 47, de fecha 6 de Abril del año 2.005, Autorizada a los folios 145/148, por el Escribano JORGE M. MOLAS PEQUIS, Adscripto al Registro Número Ocho, con asiento en la ciudad de General Pico; los señores José Luis LIO, argentino, nacido el 21 de Agosto de 1.960, Documento Nacional de Identidad Número 13.906.786, C.U.I.T. Nro. 20-13906786-0, casado en primeras nupcias con la señora Adriana Mónica Szyrkoviec, comerciante, domiciliado en calle Veintesiete Número 1.070 de la ciudad de General Pico; y Jorge Daniel BRAVO, argentino, nacido el 16 de Agosto de 1.969, Documento Nacional de Identidad Número 22.917.354, C.U.I.T. Nro. 20-22917354-6, casado en primera nupcias con la señora Delia Esther Vicente, comerciante, domiciliado en calle Ferrando Número 1.960 de la ciudad de Santa Rosa; en el carácter de Socios de la Sociedad "TEMAIKEN S.R.L." C.U.I.T. Nro. 30-70864218-1, con Domicilio Legal en calle Veintisiete Número 1.070 de la ciudad de General Pico, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa con fecha 31 de Marzo de 2.004; en el Libro de Sociedades T°I/04, F° 208/212, Resolución Número 99/04, Expediente Número 1.630/03, Cedieron y Transfirieron, a favor de los cónyuges en primeras nupcias entre sí, señor Cristian Alejandro PIÑEIRO, argentino, nacido el 7 de Diciembre de 1975, Documento Nacional de Identidad Número 24.743.823, C.U.I.T. N° 20-24743823-9, comerciante, y señora Edit Rosa BALLEJOS, argentina, nacida el 21 de julio de 1975, Documento Nacional de Identidad Número 25.042.676 C.U.I.L. Nro. 27-25042676-9, empleada, domiciliados en calle Tres Número 574 Oeste de la ciudad de General Pico; y del Señor Juan José PIÑEIRO, argentino, nacido el 20 de Septiembre de 1.953, Documento Nacional de Identidad Número 10.647.092 C.U.I.L. Nro. 20-106647092-9, casado en primeras nupcias con la señora Norma Beatriz Alomar, empleado, domiciliado en pasaje Manuel Prado, Número 183 de la ciudad de General Pico, quienes adquirieron la totalidad de las Cuotas Sociales que los señores José Luis LIO y Jorge Daniel BRAVO tiene y le corresponde en la citada Sociedad "TEMAIKEN S.R.L.", o sea SESENTA CUOTAS de Pesos Cien (\$ 100,00) Valor Nominal cada una, en la proporción de Seis (6) Cuotas a Cristian Alejandro PIÑEIRO, Treinta y Seis (36) Cuotas a Edit Rosa BALLEJOS y Dieciocho (18) Cuotas a Juan José PIÑEIRO. El señor José Luis LIO como consecuencia de la Cesión de la totalidad de sus Cuotas, renuncia al cargo de Gerente de la Sociedad, designando los nuevos integrantes de la Sociedad "Temaiken S.R.L." como socio Gerente al señor Cristian Alejandro PIÑEIRO, atento a la Cesión de Cuotas Sociales realizada, se modifica el Artículo CUARTO y SEPTIMO, los cuales quedan redactados de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO, Capital Social: El Capital Social de la Sociedad asciende a la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) dividido y representado por Noventa (90) Cuotas iguales de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una de ellas, suscriptas e integradas en su totalidad que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Al señor Cristian Alejandro PIÑEIRO, Treinta y Seis (36) Cuotas Equivalentes a la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00); a la señora Edit Rosa

BALLEJOS, Treinta y Seis (36) Cuotas equivalente a la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00); al señor Juan José PIÑEIRO, Dieciocho (18) Cuotas equivalente a la suma de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800,00), las Cuotas de Capital Social son Indivisibles, constituyendo el presente Instrumento suficiente Título de las misma. Se conviene que el Capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable más de la mitad de el Capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. ARTICULO SEPTIMO. Dirección y Administración: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo del Socio Cristian Alejandro PIÑEIRO, quien invertirá el cargo de Gerente y permanecerá en dicho cargo por el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido por justa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. El Socio Gerente actuará y tendrá el uso de la firma social en forma individual sin limitaciones de ninguna especie, pudiendo realizar cualquier acto para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la Clausula Tercera del contrato constitutivo. Teniendo los socios el control previsto en el Artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificaciones". Dra. Daniela Vasseia, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C.- C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J. y R.P.C. - Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B.Of. 2640.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 366 -12-VII-05- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XI, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
JURISDICCION "N" – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concurrir:** 1 (uno) Clase XI (once) – Carrera Personal Maestranza y Servicios
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 - a) Los agentes de la planta permanente que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores a la del cargo a concursar, siempre que no hayan sido suspendidos por

faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/04	0 a 2

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedente serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Intendencia	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Señor Jorge Ricardo Lieto
Señor Omar Ignacio Domínguez
Señor Jorge Alberto Abbona

Suplentes:

Señor José Luis Muñoz
Señor Omar Alberto Rekofsky
Señor Jorge Daniel Fraile

D.- LUGAR DE EXAMEN

Intendencia de División Mantenimiento de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 22 de Agosto de 2005 a las 8 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 25 al 29 de julio de 2005

Res. N° 367 -12-VII-05- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XII, Carrera Obrera, Equipista "C" del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concurrir:** 1 (una) Clase XII - Carrera Obrera.

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal Conservación y Mantenimiento- Zona Centro

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XIX -según Resolución N° 331/05- o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/04	0 a 2

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Agrim°. Guillermo H. Moreno
 Sr. Luis Alberto Argañaraz
 Sr. Jacobo Ilcovich

Suplentes:

Sr. Marcelo Alberto Ayerza
 Sr. Nestor Omar Panchuk
 Sr. Florentino H. Erro

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 18 de agosto de 2005 a las 10 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 27 de julio al 2 de agosto de 2005 inclusive.-

Res. N° 368 -12-VII-05- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XI, Carrera Obrera, Oficial Especializado (mecánica pesada) del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XI - Carrera Obrera.

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal Conservación y Mantenimiento - División Mantenimiento.

4.- **Remuneración v Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en tres clases inmediatas a la del cargo a concursar, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5
 b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2
 c.- Foja de servicios 0 a 1
 d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/04 0 a 2
 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedente serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Agrim°. Guillermo H. Moreno
 Sr. Luis Alberto Argañaraz
 Sr. Jacobo Ilcovich

Suplentes:

Sr. Marcelo Alberto Ayerza
 Sr. Nestor Omar Panchuk

Sr. Florentino H. Erro

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 16 de agosto de 2005 a las 10 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION
Días 25 de julio al 29 de julio de 2005 inclusive.-

Res. N° 369 -
12-VII-05- Art. 1°.-
Convocar a
"CONCURSO
INTERNO" de
antecedentes y oposición
para cubrir un (1) cargo
vacante Clase XI,
Equipista "B" y un (1)
cargo vacante Clase XII, Equipista "C" Carrera Obrera,
del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales
Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las
limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto
Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N°
1375.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICION
JURISDICCION "N" –DIRECCION PROVINCIAL DE
VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XI y 1 (una) Clase
XII - Carrera Obrera.

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del
cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal Conservación
y Mantenimiento- Zona Santa Isabel

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los
establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de
Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

- a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XIX -según Resolución N° 330/05- o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
- b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.
- c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección

Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/04 | 0 a 2 |
- (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo | 0 a 4,5 |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar | 0 a 5 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Agrim°. Guillermo H. Moreno
Sr. Luis Alberto Argañaraz

Sr. Jacobo Ilcovich

Suplentes:

Sr. Marcelo Alberto Ayerza

Sr. Nestor Omar Panchuk

Sr. Florentino H. Erro

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 19 de agosto de 2005 a las 10 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 27 de julio al 2 de agosto de 2005 inclusive.-

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2638 - Página 1188 - 1er. Columna -
Renglón 33, donde dice: “Señores Marcelo Pablo
RELINQUEO y Alejandra del...” debe decir: “Marcelo
Pablo PIETRANGELO y Alejandra del”...